



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 145- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012 2020

- **Presidente Municipal:** Dr. Rafael Cavagna
- **Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales:** Dn. Marcelo Barreto
- **Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas:** Cr. María Chaparro
- **Secretario de Obras y Servicios Públicos:** MMO Ulises Gamboa

Ordenanza N°1264

VISTO: La vocación desinteresada, generosa y abnegada que desarrolla el Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios; y,

CONSIDERANDO: Que el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Nogoyá desempeña una labor loable dentro de la sociedad y sin ningún tipo de remuneración.- Que es de suma necesidad contar con un Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios formados y dispuestos a brindar sus servicios desinteresadamente a la sociedad.- Que este Concejo Deliberante promociona esta ordenanza en reconocimiento a la valiosa vocación del "Bombero Voluntario".-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Exímase del pago de las Tasas General Inmueble (TGI) y de Obras Sanitarias (TOS), y las que en un futuro puedan ser creadas en su reemplazo, a los ciudadanos que integren el cuerpo activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nogoyá, con la jerarquía de Bombero, superior o Reserva, conforme los supuestos establecidos en el Artículo 2°.-

Artículo 2°.- Para obtener el beneficio establecido en el artículo 1° deberá acreditar ser parte integrante del cuerpo activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nogoyá, con la jerarquía de Bombero, superior o Reserva, mediante Declaración Jurada firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Comisión de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nogoyá, en forma anual a computarse desde la promulgación de la presente. Además deberán acreditarse los siguientes requisitos:

- a) Declaración Jurada del Bombero que pretende el beneficio en la cual deberá constar que es titular registral de una propiedad inmueble, o que tenga sobre un inmueble un derecho de usufructo o hereditarios, o sean poseedores y/o tenedores como único inmueble, y residan en la misma, debiendo coincidir su domicilio real como el legal.
- b) Declaración Jurada del Bombero donde manifieste ser cónyuge o conviviente, o hijo o nieto del titular registral de una propiedad inmueble, o que tenga sobre un inmueble un derecho de usufructo o hereditarios, o sean poseedores y/o tenedores como único inmueble, y

residan en la misma, debiendo coincidir su domicilio real como el

Legal. En todos los casos mencionados, deberá acreditar debidamente el vínculo invocado.

c) Declaración Jurada del Bombero que pretende el beneficio donde manifieste ser el locatario de un inmueble, en el cual reside cotidianamente y tiene establecido su domicilio legal. Deberá acompañar, junto con la misma, copia original del contrato de locación. En este supuesto, el propietario locador será exento del pago de TGI y TOS, debiendo proceder mensualmente al descuento de dichos importes del canon locativo que abona el bombero.

Artículo 3°.- Dispónese que de probarse la violación de la presente norma, el Bombero beneficiario deberá reintegrar la totalidad de la cifra dineraria con la cual fue beneficiario por la exención de Tasas, más la actualización que corresponda conforme Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 4°.- Establécese que la eximición prevista en el artículo 1° se extenderá al cónyuge o conviviente o padres, en caso de que conviviese con estos últimos, previa acreditación del vínculo del Bombero beneficiario, para el caso de fallecimiento de este último en cumplimiento de su deber.

Artículo 5°.- Determinése la responsabilidad exclusiva de la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Nogoyá de informar a este municipio las altas y bajas que se producen en el cuerpo activo y reserva, en un término no mayor a los cinco días hábiles desde que ellas se producen.

Artículo 6°.- La eximición de tasa que prescribe el artículo primero comprende el periodo fiscal en curso y los siguientes, manteniéndose la misma mientras el beneficiario forme parte del cuerpo activo o reserva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Nogoyá.

Artículo 7°.- De forma.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 5 de agosto de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1265

VISTO: La solicitud del Departamento Ejecutivo formulada al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, solicitando tenga a bien donar a la Municipalidad de Nogoyá parte de un inmueble titularidad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Matrícula N°104.412, Dominio Urbano, Plano 18.013, ubicado en ejido Nogoyá, zona de quintas, compuesto de TRES HECTAREAS, SIETE AREA, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS (03H. 07A. 94C.) según título y mensura.

Fundamentado dicho pedido en la existencia de un proyecto de loteo y construcción de 10 viviendas sociales en el inmueble detallado, ubicado en la manzana comprendida entre calles Antonio El Gaucho Rivero, Vivanco, Facón Grande y Diamante; precisamente ubicado en la intersección de calles Diamante y Gaucho Rivero (Barrio Chañar); y, comprendida entre calles Antonio El Gaucho Rivero, Vivanco, Facón Grande y Diamante; precisamente ubicado en la intersección de calles Diamante y Gaucho Rivero (Barrio Chañar); y,

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo ha cumplimentado la documentación requerida por la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, conforme lo solicitado oportunamente.

Que la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos mediante Ley N°10.804 autoriza al Superior Gobierno de la Provincia, a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Nogoyá una fracción de terreno la cual es parte de un inmueble mayor identificado con Matricula N° 104.412, Dominio Urbano, Plano de Mensura N° 18.013, Partida A.T.E.R N°107.481, de una superficie de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (1.485,67 m2).

Que se establece que la Municipalidad de Nogoyá tendrá como cargo la obligación de destinar el inmueble donado a la construcción de 10 viviendas sociales que serán adjudicadas a 10 familias domiciliadas en la Ciudad de Nogoyá, que no posean vivienda propia.

Que según lo dispuesto en el Artículo 93° Inciso r) de la Ley N°10.027 Orgánica de Municipios corresponde a éste Cuerpo autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar o rechazar donaciones de inmuebles con cargo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Aceptar la transferencia a título de donación ofrecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos mediante Ley N°10.804 de fecha 03/06/20, de una fracción de terreno la cual es parte de un inmueble mayor identificado con Matricula N°104.412, Dominio Urbano, Plano de Mensura N°18.013, Partida A.T.E.R N°107.481, de una superficie de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (1.485,67 m2) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) S 45° 55' E 45,00m. que linda con calle Antonio "El Gaucho" Rivero.

SURESTE: recta (2-3) S 44° 05' O de 40,00 m. que linda con Domingo Félix Cavagna y Otros.

SUROESTE: recta (3-4) N 45° 55' O de 20,55 m. recta (4-5) norte 43° 55' E de 13,00 m. y recta (5-6) N 45° 55' O de 24,00 m. que lindan todas con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

NOROESTE: recta (6-1) N 45° 55' E de 27,00 m. que linda con calle Diamante (tierra).

Artículo 2°.- Establecer que la Municipalidad de Nogoyá tendrá como cargo de la presente donación la obligación de destinar el inmueble donado para la construcción de diez viviendas sociales que serán adjudicadas a diez

familias domiciliadas en la ciudad de Nogoyá que no posean vivienda propia.

Artículo 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación que fuere menester para concretar la donación aceptada por el artículo precedente.

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 5 de agosto de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Ordenanza N°1266

VISTO: El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo en fecha 17/07/2020; y,

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto tiene por objeto la ampliación del Presupuesto para el corriente ejercicio en razón de modificaciones por mayores recursos proyectados que los estimados al momento de la presentación del referido proyecto, tales como Tasa de Alumbrado, Garantía de Coparticipaciones de Impuestos Provinciales y ANR extraordinario del Estado Provincial.

Que atento a lo manifestado por el DEM, estos mayores recursos serán volcados a financiar los intereses de la deuda que mantenemos con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá que al momento de la presentación del Presupuesto el convenio 2019 aún no se había consolidado, los intereses de la deuda del Mutuo con el Gobierno Provincial y las contribuciones tanto de Planta Permanente como Planta Transitoria.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Amplíese en la suma de Pesos once millones cuatrocientos veintitrés mil ochenta (\$11.423.080,00) el total de Recursos para el año 2020, en los rubros detallados en el Cuadro 1 que forma parte de la presente; y por tanto, estímesese en la suma de Pesos seiscientos quince millones trescientos ochenta y tres mil ochenta con 00/100 (\$615.383.080,00) el total de Recursos del Presupuesto General para el año 2020.

Artículo 2°.- Amplíese en la suma de Pesos once millones cuatrocientos veintitrés mil ochenta (\$11.423.080,00) el Presupuesto General de Gastos del año 2020, de acuerdo al Cuadro II que forma parte de la presente, y por lo tanto, fíjase en la suma de Pesos seiscientos quince millones trescientos ochenta y tres mil ochenta con 00/100 (\$615.383.080,00) el total del Presupuesto General de Gastos de 2020.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.020.-

Aprobado por mayoría en general y particular

Ordenanza N°1267

VISTO: La Ley Orgánica de los Municipio de Entre Ríos N°10.027, artículo 95°; y,

CONSIDERANDO: La escasez de promoción de determinados servicios que son fundamentales a nuestra sociedad.

La existencia de nuevos oficios que surgen de las actuales necesidades de nuestros adultos mayores.

La necesidad de información certera y veraz.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el registro de Cuidadores Domiciliarios de Adultos Mayores.

Artículo 2º.- El mismo se nutrirá de personas formadas en el cuidado de Adultos Mayores por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Artículo 3º.- La carga de los datos necesarios para la creación del listado estará a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, que deberá contar con determinada información mínima, que se detallará a continuación:

* Apellido y nombre completo.

* Teléfono.

* Domicilio.

* Email.

* Localidad.

Artículo 4º.- El registro debe encontrarse siempre, tanto físico, en las dependencias que el D. Ejecutivo considere pertinente, así como también virtual, en la página web oficial del Municipio de la ciudad de Nogoyá, procurando su factible y ágil acceso.

Artículo 5º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 2 de septiembre de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1268

VISTO: La nota presentada por el Sr. Rafael Humaran, en calidad de Socio Gerente de la firma Lácteos República de Entre Ríos S. R. L.; y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha nota solicita la cesión a través de una permuta de un terreno lindero a los que la empresa posee sobre calle República de Entre Ríos, en la ex Área Industrial de nuestra ciudad.

Que este D. Ejecutivo analizó la viabilidad de la operación, consideró la posibilidad de realizar la permuta del inmueble por una planta clasificadora de residuos sólidos urbanos, que resultaría de gran ayuda para optimizar los recursos humanos, herramientas, instalaciones y equipos, logrando un mejor aprovechamiento de los mismos.

Que el Sr. Rafael Humaran acepta la propuesta planteada por este D. Ejecutivo, ofreciendo una Planta para Clasificación y Valorización de los Residuos Sólidos Urbanos (cinta de clasificación) más el equipamiento necesario para su manejo, consistente en tolva de recepción, cinta de elevación, desgarrador de bolsas de residuos, cinta de clasificación, cinta de derivación de material no seleccionado, tablero eléctrico e instalación eléctrica, acoplado volcador para material no clasificado,

equipamiento para material clasificado (contenedores plásticos, depósitos contenedores móviles de material seleccionado y elevador de contenedores de material seleccionado), siendo todo lo descripto a cargo de la empresa proveedora de la planta, la cual tendrá a su cargo también los gastos fletes de traslados de todos los materiales y elementos de la planta, montaje de la misma y capacitación del personal.

Que habiéndose solicitado la cotización de mercado del valor del inmueble, resulta que este último y la planta de tratamientos ofrecida, oscilan en valores similares, por lo que es totalmente viable la aceptación de dicha permuta.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a realizar una Permuta con la firma Lácteos República de Entre Ríos SRL, CUIT N°30-708851155-5, de Propiedad del Sr. Humaran Rafael, o la firma comercial cuya representación acredite respecto de los siguientes bienes:

1) De Titularidad Registral de la Municipalidad de Nogoyá, un terreno ubicado en la manzana N°412-6 de la Planta Urbana de la ciudad de Nogoyá, identificado con la Partida Provincial N°115081, con una superficie total de 4.815,75m², cuyos límites y linderos se definen de la siguiente manera:

NORESTE: Recta (1-2) S 46° 35' E de 48,17m. que linda con calle Pte. Kirchner.

SURESTE: Recta (2-3) S 43° 39' O de 100,00m. que linda con Lácteos República de Entre Ríos SRL.

SUROESTE: Recta (3-4) N 46° 45' O de 48,07m. que linda con calle República de Entre Ríos.

NOROESTE: Recta (4-1) N 43° 36' E de 100,15m. que linda con Víctor Manuel Rodríguez y Municipalidad de Nogoyá.

2) De la firma Lácteos República de Entre Ríos: Una planta para Clasificación y Valorización de Residuos Sólidos Urbanos totalmente instalada en un predio de propiedad de la Municipalidad de Nogoyá, en funcionamiento y operada por personal de la Municipalidad de Nogoyá especialmente capacitado a dicho fin.

Artículo 2º.- La Permuta se celebrará por ante el Escribano que corresponda en el orden de lista obrante en la Municipalidad y sin compensación económica alguna entre las partes, siendo los gastos de las Escrituras Traslativas de Dominio, Mensuras o Fichas para Transferencia, etc. a cargo del Sr. Humaran Rafael.

Artículo 3º.- El terreno propiedad actual de la Municipalidad de Nogoyá a otorgar en Permuta al Sr. Humaran Rafael podrán utilizarse únicamente para depósito de insumos y envases, estacionamiento de vehículos o espacios verdes, quedando expresamente prohibida la construcción de superficies afectadas a procesos o actividades industriales.

Artículo 4º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N° 1269

VISTO: La necesidad de designar nombre a calles públicas de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que Barrio Chañar, Villa Ghiano y toda la zona oeste de nuestra ciudad ha venido urbanizándose en los últimos años, y la identificación de las calles resulta de vital importancia para facilitar la localización de las propiedades allí enclavadas.

Que este Concejo ha venido rescatando nombres de personas que por su trayectoria o su inserción en nuestra comunidad, merece ser destacada asignando su nombre a una calle pública.

Que Carlos Alberto Contín, el “Vasco” nació el 13 de Octubre de 1.948 en Nogoyá. Hijo de Carlos Raúl Contín ex Gobernador de Entre Ríos y de Nérida Biaggioni, bisnieto de Bisabuelos que vinieron de España en la región Vasca junto a los Pirineos, de allí su sobrenombre de “El Vasco”. Cursó los estudios primarios en la Escuela N°1 Carlos María de Alvear, los estudios secundarios en Colegio Inmaculada Concepción de Santa Fe y los universitarios de Abogacía en la UNL y UBA donde se recibió. Se casó con Sofía Althabe con quien tiene dos hijos Celina y Justo. Falleció el 5 de Febrero de 1.997. Se destacó por su actividad como abogado, político y periodista, aunque se podría afirmar que su gran pasión fue la política, incorporándose a la activa militancia en la Universidad en el año 1.966 formando parte del MURA, Movimiento Universitario Reformista Auténtico, en la Universidad Nacional del Litoral y luego en la Universidad de Buenos Aires, tiempos de plena dictadura iniciada por Gral. Juan C. Onganía, luego Gral. Marcelo Levington y Gral. Agustín Lanusse al final de la misma a donde muchas veces fue demorado en alguna comisaria, por agitar los ideales libertarios y democráticos 1.966 – 1.973. En 1972 junto a la Junta Coordinadora Nacional de la Juventud Radical y Raúl Alfonsín fundan el Movimiento de Renovación y Cambio, desde allí en adelante entablaría una estrecha relación de amistad con el líder radical. Participando activamente en el encuentro nacional de la Juventud Radical de Baradero Provincia de Buenos Aires y en la campaña de Misiones donde en el año 1975 se elige gobernador de esa provincia ante el accidente en que perdiera la vida el gobernador y la posterior convocatoria a elecciones provinciales; se movilizaron todos los cuadros partidarios de la U.C.R. para acompañar al candidato radical “Cacho” Barrios Arrechea, en dicho lugar se conoce con quien luego sería su esposa Sofía Althabe quien también se había movilizado con grupos de estudiantes de Bellas Artes para motorizar la campaña de murales en dicha elección. Ya instalado en nuestra ciudad desde el año 1.976 trabajó con su buffet de abogados en el foro local, también participa como Director del Diario “La Acción” en el año 1.979, participa de la Comedia de Teatro local, en el Coro Polifónico Municipal y es miembro del tribunal de disciplina de la Liga Departamental de fútbol de la ciudad. Fue un activo militante de la U.C.R., ni la dictadura pudo frenar sus anhelos de libertad y democracia, participó en el último adiós a Don Ricardo Balbín, el líder radical que fue un impulsor fundamental en la construcción de la Multipartidaria junto a líderes de otros partidos políticos. En dicho funeral del año 1.981 ya en camino a la última morada en la calles se empezó a sentir, cuando con su inconfundible voz más la barra de la Juventud Radical se empezó a escuchar “Se va Acabar, se va acabar la Dictadura Militar, el pueblo comenzaba ya a expresar en las calles la necesidad del

retorno a la democracia. Fue uno de los actores fundamentales de la organización partidaria en la ciudad y la provincia junto a otros dirigentes, estando siempre en la primera línea de las ideas y de la acción. El “Vasco” perteneció a esa generación de jóvenes en llegar a ocupar lugares de responsabilidad importantes, y todo eso construido desde la insignificancia del total llano al poder, la fuerza está en la idea y el compromiso, se lo escucho decir más de una vez. Su activa participación en el armado del partido lo llevo a que sus correligionarios lo propusieran como Presidente del Comité Departamental Nogoyá, en las elecciones internas del 3 de Julio de 1.983, en esos años la elección era indirecta se elegían los Delegados por cada Distrito Rural y cada Municipio, reunido el Plenario del Comité Departamental en el Cine-Teatro de la Sociedad Italiana en el mes de agosto lo ungió como Primer Presidente de la U.C.R. en el marco de recuperación de la democracia que hoy vivimos como el más extenso en la vida del país desde la vigencia en 1.916 cuando se puso en marcha la soberanía popular. Fue el “Vasco” un hombre de partido siempre, “sin partidos no hay democracia” expresaba, recorrió palmo a palmo cada lugar del departamento, cada barrio de la ciudad, el militante para él era la figura a cuidar, a proteger, a formar, a preparar para las cuestiones institucionales de la cosa pública. Respetuoso de las distintas expresiones partidarias que hacían a la vida cotidiana, además amigo de los amigos, con una humanidad a toda prueba, con una franqueza y trato cordial que se extraña aun a 22 años de su partida, cada cosa que hizo siempre la acompañó con una alegría extrema. Fue un gran propiciador de encuentros de la militancia, disfrutaba de cada una de las anécdotas y experiencias realizadas por la misma, el asado y un buen vino era la excusa recurrente para compartir largos tiempos de charlas e intercambio de ideas. Siempre estuvo convencido que la política es dialogo y no violencia, el que pensaba distinto para el dentro o fuera del partido era simplemente un adversario. Electo Diputado Provincial en las elecciones del 30 de Octubre de 1.983 donde Raúl Alfonsín es electo Presidente de la Nación y Sergio Montiel Gobernador de Entre Ríos, le toca una de las responsabilidades más importantes en el inicio de la vida democrática, sus pares lo eligen Presidente de la Cámara de Diputados de Entre Ríos y junto al Vice Gobernador Jorge Martínez Garbino, Presidente del Senado, tienen la tarea de poner en marcha el Poder Legislativo en la Provincia. Había que ponerlo en marcha, después de 7 años de clausura solo estaba el recinto y la biblioteca para arrancar con solo dos o tres empleados que tenían conocimiento sobre la cámara. Los miembros de la Cámara eran 28 Diputados Provinciales según Constitución Provincial de 1.933, 15 por la U.C.R. y 13 por el Partido Justicialista, un bipartidismo muy marcado. A la Presidencia que desempeñó con absoluta capacidad y solvencia, en esos primeros años no solo se tuvo que armar los espacios físicos para que funcionaran los distintos bloques, las comisiones, un intenso trabajo de labor parlamentaria para darle andamiaje legal que le diera sustento jurídico a la nueva democracia en la Provincia, además de imponer un ejercicio austero, en el cuidado de los recursos del estado. A finales de 1.987 es convocado por el Presidente Alfonsín para desempeñarse como Sub Secretario del Ministerio del Interior lugar que también desempeño con mucha capacidad como lo requería el momento y donde compartía el Ministerio del Interior

junto a su amigo de toda la vida, Enrique "Coty" Nosiglia, siempre juntos acompañando a Don Raúl. Finalizado el primer gobierno constitucional de la democracia recuperada, ocupó lugares como Secretario en el Comité Nacional de la U.C.R. acompañando a Alfonsín y Terragno en distintos periodos, también participó activamente en todo el proceso de la Reforma Constitucional de 1.994. En la primera mitad del año 1996 acompaña a las autoridades del Comité de Nogoyá en lo que fue la construcción del Busto a Leandro N. Alem emplazado en Plaza Libertad a 100 años de su fallecimiento y luego se encuentra con su dolencia que la ciencia poco pudo ayudarlo, lo recordamos en su última actividad militante en cancha de Ferrocarril en la ciudad de Buenos Aires cuando el 30 de Octubre de ese año se realizó un acto homenaje a la Democracia, con Raúl Alfonsín como único orador, allí compartimos el mismo, él ya con su dolencia en tratamiento y en sus hombros a su hijo Justo agitando la bandera radical. Falleció el 5 de Febrero de 1.997, sus restos fueron velados en el partido, institución a la que le brindo todo y siempre pensando en todos, lo acompañó el pueblo por las calles y en su última morada distintos dirigentes locales, provinciales y nacionales le dieron el último adiós al siempre querido y recordado "Vasco".

La propuesta que una de las calles de la ciudad tenga su nombre no es solo un reconocimiento a él, es un reconocimiento a la Democracia que tanto empeño puso en recuperarla y afianzarla como estilo de vida. Como diría una de sus viejas amistades "...con la ida del Vasco ¡A muerto la Alegría!" definiendo en pocas palabras su personalidad de argentino de bien.

Que atento al desarrollo urbano que viene manteniendo esta zona, resulta necesario extender los nombres asignados mediante Ordenanza N°922 a las calles Padre Carlos Mujica y Obispo Enrique Angelelli, llevando dicha denominación a toda la extensión de las mismas.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Denominase "Vasco Contín", a la calle ubicada en forma inmediata y paralela al oeste de calle Padre Mujica, en toda su extensión.

Artículo 2°.- Establecer que los nombres de las calles Obispo Enrique Angelelli y Padre Carlos Mujica, cuyos nombre fueron asignados mediante Ordenanza N°922, corresponderán a toda la extensión de las mismas.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1270

VISTO: Ley Orgánica de los Municipio de Entre Ríos N°10.027, la Ordenanza N°962 del Municipio de la Ciudad de Nogoyá, y el Decreto N°657, de fecha 05/10/2012 de este mismo Municipio; y,

CONSIDERANDO: Que existen muchos problemas recurrentes que afectan nuestra sociedad en general y nuestro Municipio en particular, uno de los más

relevantes y persistentes es el déficit habitacional, debemos trabajar pensando en disminuirlo o erradicarlo. Que, el suelo/terreno es la materia prima fundamental que nutre los desarrollos inmobiliarios, ya sean públicos o privados, su disponibilidad y buen uso impactan de modo positivo en el mercado inmobiliario local.

Que es responsabilidad de este Concejo aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Nogoyá, no ha efectuado objeciones frente a la donación por parte de los Señores Julio Eugenio Fernández y Jorge Alberto Gallardo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Acéptese la donación de las superficies para calles, ensanchamiento y espacios verdes, determinados y detallados al Concejo Deliberante de la Ciudad de Nogoyá según propuesta de los Señores Julio Eugenio Fernández DNI N°23.299.871 y Jorge Alberto Gallardo DNI N°13.146.375 en referencia a "Proyecto de loteo-fraccionamiento" en inmueble de su propiedad sito entre calles Martín Fierro, Rocamora, Pública (cerrada), y Ricardo Balbín - Prolongación de Belgrano; Manzana N°410, Plano de Mensura N°37.815, Partida N°101.227, con superficie de 36.218,35 m2 y de la voluntad irrevocable de donar 7032 m2 de terreno para el trazado de calles nuevas, apertura de calles sin abrir y ensanche de frente sobre calle Belgrano en toda la extensión del loteo, además de 3000 m2 para espacio público correspondiente al proyecto antes nombrado.

Artículo 2°.- Colóquese la cartelera y/o señalética correspondiente, aplicada según normativa vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de septiembre de 2.020.-

Aprobado por mayoría en general y particular

Ordenanza N°1271

VISTO: Que la calle Bvard. B. Irigoyen entre las calles 25 de Mayo Carlitos Díaz mantiene la circulación en ambos sentidos (doble mano); y,

CONSIDERANDO: Que la solicitud del cambio de sentido de la circulación cuenta con el de los vecinos del sector preocupados por la seguridad vial.

Que la modificación redundará en una mejora de la accesibilidad y la movilidad mejorando el tránsito en el sector.

Que la transitabilidad se dificulta aún más cuando vehículos se encuentran estacionados en el angosto tramo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Dispóngase el sentido de circulación de vehículos en Bvard. Bernardo de Irigoyen en sentido

este-oeste y en calle Aldo Muñoz en sentido oeste-este, ambas entre 25 de Mayo y Carlitos Díaz.

Artículo 2º.- Establécese la señalización de las calles cuyo único sentido de circulación se impone. La cual estará a cargo del Departamento Ejecutivo y se realizara de forma que permita su fácil percepción e interpretación.

Artículo 3º.- Dispóngase que el estacionamiento de vehículos en determinadas calles, será de la siguiente manera:

- a) Boulevard Bernardo de Irigoyen sobre acera norte.
- b) Calle Aldo Muñoz, sobre acera sur.

Artículo 4º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de septiembre de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1272

VISTO: La necesidad de fortalecer el sistema institucional municipal y, asimismo, garantizar y asegurar adecuadamente que las transiciones gubernamentales locales sean ordenadas y orientadas a las protección de los intereses colectivos; y,

CONSIDERANDO: Que en muchas ocasiones ha sucedido que, durante las transiciones gubernamentales, se produzcan actos administrativos por parte del Departamento Ejecutivo Municipal que alteran la normal transición gubernamental, particularmente celebrando nuevos contratos de locación de servicios y/o de obra, pases a planta permanente, entre otros, todos éstos actos administrativos que condicionan tanto la situación económica financiera municipal como así también la debida gobernabilidad y capacidad de decisión inicial de la gestión que asume.

Que, si bien no se trata de actos que no se encuentren ajustados a derecho, si resultan actos contrarios a la lógica institucional de una correcta y ordenada transición que, en todo fin de periodo, debe existir para que los nuevos gobiernos que asuman sus funciones tengan plena libertad en la toma de decisiones y en la planificación de su gestión.

Que, por ello, resulta necesario e indispensable, a fin de fortalecer nuestro sistema institucional municipal, limitar y vedar que el Departamento Ejecutivo Municipal celebre nuevos contratos de locación de servicios y/o de obra y/o pases a planta permanente dentro de un periodo previo al fin de su ciclo de gobierno.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Prohíbese al Departamento Ejecutivo Municipal la celebración de nuevos contratos de locación de servicios y/o de obra y/o pases a planta permanente dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al fin de su mandato.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar aquellos contratos de locación de servicios y/o de obra que resulten indispensables para su gestión dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al fin de su mandato.

Artículo 3º.- En caso de que Departamento Ejecutivo Municipal deba celebrar nuevos contratos de locación de servicios y/o de obra por estrictas razones de

funcionamiento de la gestión dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al fin de su mandato, deberá comunicarlo fehacientemente a este Alto Cuerpo motivando y fundamentando la necesidad de realizar estos actos administrativos.

Ante tal situación, se constituirá en el ámbito del Concejo Deliberante, dentro de las 72 horas de recibida la comunicación del Departamento Ejecutivo Municipal, una Comisión Ad Hoc conformada por tres (03) Concejales, dos (02) por la mayoría y uno (01) por la minoría, la cual emitirá dentro de las 72 horas posteriores un dictamen vinculante para el Departamento Ejecutivo Municipal, aprobando o no la celebración de nuevos contratos de locación de servicios y/o de obra.

Artículo 4º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de septiembre de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1273

VISTO: El trazado de calles en la ciudad de Nogoyá y los espacios públicos que se generaron con los años; y,

CONSIDERANDO: Que la ciudad de Nogoyá cuenta con su correspondiente trazado de calles, para ordenar la circulación vehicular;

Que con los años se fueron generando espacios públicos y de recreación que de alguna manera, modificaron el trazado de calles, como es el caso del Polideportivo Municipal "Cabo 1° Julio César Monzón".

Que dentro del predio de este último, se encuentran dos arterias, consideradas hasta el dictado de la presente, como calles públicas.

Que la primera de ellas es la calle de acceso al Polideportivo Municipal, denominada Calle Pública, que corre en sentido oeste-este, con una extensión aproximada de 275 mt., lindera al norte con lote con Partida N° 109.069, Registro N° 6.290; al sur con lote con Partida N° 50.607, Registro N° 2.663 y lote con Partida N° 107.023, Registro N° 5.170; al este con lote Partida N° 107.023, Registro N° 5.170 y Calle Pública Cerrada, y al oeste con calle Fermín Chávez.

Que la segunda arteria, denominada Calle Pública Cerrada, que corre en sentido norte-sur, con una extensión aproximada de 110 mt., lindera al norte con calle República de Entre Ríos; al sur con lote Partida N° 107.023, Registro N° 5.170 y calle Pública; al este con lote Partida N° 107.023, Registro N° 5.170, y al oeste con lote Partida N°118.001, Registro N° 9.859 y lote Partida N° 109.069, Registro N° 6.290.

Que es el deseo de este Cuerpo Deliberativo que ambas arterias sean desafectadas del dominio público, para que pasen a ser parte integrante del Polideportivo Municipal "Cabo 1° Julio César Monzón", y de esta manera, darle la utilidad que el Departamento Ejecutivo considere oportuna.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Desaféctese del dominio público la arteria denominada Calle Pública, que corre en sentido oeste-este, con una extensión aproximada de 275 mt., lindera

al norte con lote con Partida N°109.069, Registro N°6.290; al sur con lote con Partida N°50.607, Registro N° 2663 y lote con Partida N°107.023, Registro N°5.170; al este con lote Partida N°107.023, Registro N°5.170 y Calle Pública Cerrada, y al oeste con calle Fermín Chávez.

Artículo 2°.- Desaféctese del dominio público la arteria denominada Calle Pública Cerrada, que corre en sentido norte-sur, con una extensión aproximada de 110 mt., lindera al norte con calle República de Entre Ríos; al sur con lote Partida N°107.023, Registro N°5.170 y calle Pública; al este con lote Partida N°107.023, Registro N°5.170, y al oeste con lote Partida N°118.001, Registro N°9.859 y lote Partida N°109.069, Registro N°6.290.

Artículo 3°.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 21 de octubre de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1274

VISTO: La necesidad de dotar al canto coral de la ciudad de Nogoyá de un ámbito de trabajo; y,

CONSIDERANDO: Que la ciudad Nogoyá, ubicada en el centro sur de la provincia de Entre Ríos, fue designada como “Capital Provincial del Canto Coral” por Ley Provincial N° 9135 del 24 de abril de 1998, producto de la insipiente actividad de coreutas, atravesando todas las generaciones y brindando, a través de los coros, motivación e integración, y desarrollando habilidades y competencias musicales en sus integrantes, tales como la audición y la expresión, así como hábitos de disciplina, perseverancia y valores como el respeto, la colaboración y la autocrítica.

Que esta capacidad del ser humano de emitir sonidos musicales con su voz ha permitido que no solo se haga uso de ella individualmente, sino también en grupo, y Nogoyá, más allá de la época, el lugar y la música que se interprete, ha contribuido al hecho sociocultural de reunirse a cantar, que es común en todos los seres humanos.

Que Nogoyá alberga a pequeños que se inician en el bello trabajo coral, insertándose y haciendo sus primeras experiencias en el Coro de Niños que depende del Consejo General de Educación.

Que nuestra ciudad también contiene a los jóvenes a través del trabajo que se impulsa desde el Coro Municipal de Jóvenes, herramienta fundamental en grupo para desarrollar en los adolescentes, las habilidades musicales.

Que Nogoyá también tiene una exitosa producción del canto coral que se pone en manifiesto en el trabajo que lleva adelante el Coral Sol del Carmen, dando la posibilidad de integración y desarrollo coral a jóvenes y adultos.

Que, además, el Coro Polifónico Municipal, pionero en el canto coral de la provincia, de tanta importancia para la ciudad y que ha trascendido incluso los límites del país y que este año está cumpliendo 40 años de vida, en pos del desarrollo y fortalecimiento del canto coral.

Que también los adultos mayores están contenidos en la rica actividad coral, al desarrollarse el Taller Cultural Municipal de Canto Coral de Adultos Mayores.

Que por todo lo mencionado anteriormente, creemos indispensable que Nogoyá cobije en un ámbito de trabajo en común, a toda actividad coral, para enriquecerla y proyectarla en el tiempo.

Que, actualmente se trabaja en la creación edilicia del espacio físico, sobre calle Urquiza, entre calles San Martín y 25 de Mayo, en un inmueble de propiedad del municipio, lindante con el Museo de la Ciudad, el cual tendrá un salón de usos múltiples, sector de utilería y sanitarios, espacio al cual el Departamento Ejecutivo y este cuerpo Deliberativo, deseamos que se designe como “Casa del Canto Coral”, donde todos los elencos de la ciudad, en días y horarios coordinados, puedan desarrollar sus ensayos y prácticas corales.

Que con este espacio creado y la presente disposición, se pretende cumplir con el legado de dotar de herramientas que tiendan a fortalecer el desarrollo social y cultural de la ciudad de Nogoyá, jerarquizando aún más al mismo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Desígnese con el nombre de “Casa del Canto Coral” a parte del inmueble con Partida N° 100.951. Registro N° 20.330, ubicada en Manzana N° 233 de la ciudad de Nogoyá, sobre calle Urquiza, el cual contará con un salón de usos múltiples, sector de utilería y sanitarios destinado a ensayos y prácticas de todos los elencos corales de la ciudad, jerarquizando de esta manera el trabajo cultural de Nogoyá.-

Artículo 2°.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 21 de octubre de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Resolución N°898

VISTO: La Ordenanza Municipal N°1162 (Arbolado Público); y,

CONSIDERANDO: La necesidad de mantener, el máximo tiempo posible, el buen estado de la obra pública existente en la ciudad.

El Departamento Ejecutivo debe mantener bien conservados los nuevos espacios verdes públicos, procurando la ampliación y/o mejoramiento de los existentes.

El punto geográfico estratégico del espacio público mencionado en la presente, el cual está ubicado en cercanías, de: Paseo Recreativo Raúl Alfonsín, Terminal de Ómnibus “La Delfina”, Centro de Emergencias, Oficina de Turismo, Obras Sanitarias y Hospital San Blas.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°.- Instar al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para que, en el espacio público cercano y/o lindero a las veredas de hormigón ubicadas entre las calles esquina Fermín Chávez y Dr. Julio A. “Yuyo” Facello, hasta Ruta 26; y la continuidad desde la esquina de Ruta 26 y Dr. Julio A. “Yuyo” Facello, hasta calle Ejército Argentino inclusive, se inicie la instalación

de mobiliario urbano, así como también, se proceda a la plantación de árboles de especie/s y variedad/es sugeridas por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Dispóngase de los recursos materiales necesarios, así como también, de la mano de obras municipales idónea, afectada a la realización de la mencionada puesta en valor.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 899

VISTO: La necesidad de buscar una solución vial al problema del tránsito en la intersección de Ruta Nacional N°12 y Avenida Eva Duarte; y,

CONSIDERANDO: Que se debe cuidar la vida a todos quienes transitamos por las distintas rutas que nos vinculan.

Que se deben tomar acciones tendientes a evitar accidentes y reducir las congestiones vehiculares se producen por el tránsito de camiones de carga y el aumento del tránsito vehicular.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, interceder ante las autoridades de la provincia y ante Vialidad Provincial y/o Nacional, para que se construya una rotonda en la intersección de Ruta Nacional N°12 y Avenida Eva Duarte y se coloque la señalética vial correspondiente.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°900

VISTO: La situación de las veredas en muy mal estado, frente al local del Arca de Noé denominado el "centrito", donde los alumnos con capacidades diferentes y de muy diversas edades, realizan distintas actividades, recreativas, laborales y de estimulación temprana, ubicado entre las calles Gobernador Contín y San Luis; y,

CONSIDERANDO: La cantidad de personas que constantemente transitan: niños, adolescentes y personas mayores, y sobre todo las personas con dificultades propias que concurren al centro generando situaciones de riesgo para los mismos.

Que además la escuela realiza una gran labor social a nuestra gente de Nogoyá y alrededores y cuenta con muy pocos recursos.

Que también en este contexto de pandemia han aumentado el porcentaje de familias que se ven asistidas y contenidas por el personal de la institución.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Instar al Departamento Ejecutivo, a través de su secretaria de Obras y Servicios Públicos la reparación de la vereda frente al local del Arca de Noé, denominada el "centrito", ubicada entre calles Gobernador Contín y San Luis.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 901

VISTO: Los reclamos vecinales de calle Chocobar entre Alm. Brown y La Paz; y,

CONSIDERANDO: Que estos reclamos tienen distintos orígenes, pero responden a una misma problemática barrial, la seguridad en el tránsito.

Que por calle Chocobar transitan muchas personas mayores y también niños que juegan y hacen deporte tanto en Club Ferro como en el predio del Ferrocarril.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Dispónese el emplazamiento de un lomo de burro sobre calle Chocobar, frente al Club Ferro y el predio del Ferrocarril.

Artículo 2º.- La Secretaría de Obras Públicas será la encargada de ejecutar dicha obra y su correspondiente señalética en coordinación con la Dirección de Tránsito.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 902

VISTO: La necesidad de evitar que el tránsito pesado circule por arterias que no corresponden; y,

CONSIDERANDO: Que hace un tiempo se viene observando que los vehículos de gran porte comenzaron a circular sobre Bvard. Sarmiento ocasionando daños en la cinta asfáltica.

Que dicha arteria no cuenta con la cartelería correspondiente.

Que si hubiera un cartel indicativo ubicado en Ruta Provincial N°26 (entre las calles Ejército Argentino y Yuyo Facello) que establezca la dirección obligatoria hacia la calle Ejército Argentino, los vehículos de gran porte sabrían hacia donde se deberían dirigir.

Que asimismo los vehículos que transitan en sentido norte-sur cuentan con la misma problemática.

Que sería oportuno la colocación de un cartel indicativo en calle Mihura y Bvard. Eva Duarte de Perón.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a colocar la cartelería correspondiente en calles Mihura y Bvard. Eva Duarte de Perón, así como también en Ruta Provincial N°26 (entre las calles Ejército Argentino y Yuyo Facello) a fin de evitar la circulación de vehículos de gran porte por Bvard. Sarmiento.

Artículo 2º.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular
Resolución N° 903

VISTO: La necesidad de realizar un ordenamiento en el tránsito de vehículos pesados en determinados sectores de nuestra ciudad a fin de evitar su circulación en arterias que no han sido diseñadas para este tipo de vehículos; y,

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer sectores de exclusión para el tránsito de determinados vehículos pesados.

Que el transporte pesado y de grandes dimensiones provoca roturas y hundimientos de la calle, lo que deriva en altos costos para la Municipalidad en personal, equipamiento y combustible para el mantenimiento de estas vías de circulación.

Que la colocación de delimitadores de altura, en diferentes puntos de la ciudad, serviría para evitar el paso del tránsito pesado y de grandes dimensiones.

Que de este modo contaríamos con un mejor ordenamiento en el tránsito, haciendo que vehículos de gran porte no ingresen, circulen o estacionen en sectores no autorizados.

Que a los fines de evitar o minimizar los perjuicios a los arcos a colocarse o a los vehículos que pudieren colisionar con las estructura, sería conveniente utilizar elementos móviles o colgantes de la parte superior del limitador, el cual además podría utilizarse como elemento de información.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Dirigirse al D. Ejecutivo a fin de solicitarle la colocación de elementos delimitadores de altura a fin de evitar el tránsito de vehículos de gran porte en calle Guillani, entre Moreno y 9 de Julio.

Artículo 2º.- Solicitar que los elementos en la parte superior deberán ser de características móviles o suspendido a fin de minimizar los daños que pudieran producirse al mismo o al vehículo que intente traspasarlo.

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°904

VISTO: La Ordenanza N° 851 y 1251; y,

CONSIDERANDO: Que en abril de 2020 había 42 casos confirmados de dengue en la ciudad, más un sinnúmero de casos sin confirmar.

Que al día de la fecha no se le dio la suficiente difusión e importancia de los cuidados a fin de evitar la propagación del mosquito "Aedes Aegypti".

Que es necesario aumentar y acentuar las campañas de prevención y de propagación del dengue mediante las áreas de prensa y comunicación de la municipalidad, a fin de poner en conocimiento a toda la población acerca de la importancia de tomar las medidas de limpieza, descacharrando y cuidado en los hogares para evitar la reproducción del mosquito "Aedes Aegypti".

Que es necesario atender esta problemática con igual importancia que la del Covid-19.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Instar al D. Ejecutivo Municipal a que intensifique las campañas de prevención de propagación del dengue, a fin de evitar una mayor proliferación de dicho mosquito.

Artículo 2º.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°905

VISTO: El constante reclamo de los vecinos de diferentes barrios de la ciudad por el estado en que se encuentran diferentes arterias de la ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que el Distrito 17 de Vialidad Nacional provee RAP (Pavimento Asfáltico Recuperado), en la medida que cuente con el mismo al Municipio que lo solicite.

Que si bien son muchos los sectores de nuestra ciudad que necesitan dicho mejorado, el pedido se basa en un relevamiento realizado, luego de un recorrido de los mismos.

Que el mejorado de las calles Marchini, Islas del Ibicuy, J. J. Paso y Juan Domingo Perón sería de gran utilidad en los días de lluvia para los vecinos y alumnos que asisten a la Escuela San Sebastián.

Que el mejorado de las calles Sixto Oris entre Colón y Ruta 12 y Tala entre Sixto Oris y Paraná surge de un pedido de vecinos de dicho barrio.

Qué asimismo, vecinos de Barrio Chañar y Barrio Don Gerónimo solicitan la posibilidad del mejorado de algunas arterias de dichos barrios.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

RESOLUCION

Artículo 1º.- Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios a fin de solicitar al distrito 17º de Vialidad Nacional la provisión de RAP (Pavimento Asfáltico Recuperado) a fin de mejorar algunas arterias de la ciudad.

Artículo 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización del mejorado de la traza vial de las calles Marchini, Islas del Ibicuy, J. J. Paso, Juan Domingo Perón, Sixto Oris entre Colón y Ruta 12, Tala entre Sixto Oris y Paraná, Barrio Chañar y Barrio Don Gerónimo.

Artículo 3º.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de septiembre de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 906

VISTO: El constante reclamo de los vecinos de Barrio Las Rosas; y,

CONSIDERANDO: Que en el terreno baldío que se encuentra en la intersección de las calles Marchini y Mosconi se ha formado un microbasural debido a vecinos que pasan y depositan sus residuos fuera de horario en dicha esquina.

Que dicho microbasural perjudica la salud de los vecinos provocando un foco de generación de mosquitos, así como también desfavorece la belleza natural del Barrio Las Rosas.

Que sería de mucha utilidad la colocación de carteles indicativos que establezcan la prohibición de arrojar residuos.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios a fin de colocar un cartel indicativo en el terreno baldío ubicado en calle Marchini y Mosconi a fin de disuadir a los vecinos a que arrojen residuos en el mismo.

Artículo 2º.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de septiembre de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 907

VISTO: Las solicitudes de vecinos de que se realice la identificación de los barrios de la ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que proceder a la identificación de nuestros barrios es una tarea que nuestro municipio o los vecinos, pueden llevar adelante sin mayores costos.

Que identificar un barrio crea un sentido de pertenencia al mismo contribuyendo a fomentar la identidad de los vecinos con su lugar de residencia y ante quienes sin serlo, concurren o transitan por ellos.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

Artículo 1º.- Dirigirse al D. Ejecutivo a fin de solicitarle que se proceda a colocar cartelera en lugares estratégicos de cada barrio de nuestra ciudad con la inscripción del nombre con el cual es reconocido dicho barrio.

Artículo 2º.- El diseño, construcción y determinación de los lugares en los que serán colocados los carteles estarán a cargo del D. Ejecutivo, debiendo guardar un criterio de uniformidad a excepción de aquellos que por decisión de los vecinos, puedan otorgárseles características especiales.

Artículo 3º.- Invitar a los vecinos de cada barrio que deseen colaborar o contribuir con la colocación de la cartelera a que lo manifiesten al D. Ejecutivo Municipal para que en forma conjunta lleven a cabo dicha tarea.

Artículo 4º.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 21 de octubre de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 908

VISTO: La necesidad de colocar señalética identificadora de las calles de Barrio Parque en zonas lindantes a la Escuela N°103 "Convención Nacional Constituyente" donde aproximadamente concurren 200 alumnos del nivel primario y en el mismo edificio funciona Escuela N°14 "Julio Cesar Monzón" a la que asisten aproximadamente 130 alumnos del nivel secundario; y,

CONSIDERANDO: Que se ha puesto en valor dicha Institución y esto permite generar una herramienta didáctica y de ubicación para todos quienes concurren allí.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios, para la colocación de señalética en zona Barrio Parque, más precisamente en las inmediaciones de la institución educativa.

Artículo 2º.- Dispóngase de los recursos materiales necesarios, como así también de la mano de obra municipal para el mejoramiento de calles en la misma zona.

Artículo 3º.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 21 de octubre de 2.020.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Decretos año 2020:

N° 524: Llama a Concurso de Precios N° 83/2.020 para el día 6 de agosto de 2.020 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir caños de PVC de 160" de diámetro con aro de goma apto para Red de Cloacas con destino a la extensión de Red Cloacal en calles Virginia Quinodoz y León Sola. A saber: 55 caños de PVC de 160" de diámetro con aro de goma apto para Red de Cloacas.- 03.08.20

N° 525: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscripto con el Sr. JORGE

EMMANUEL ALFARO – D.N.I. N° 32.992.099 afectado como ADMINISTRATIVO, con vigencia desde el 1º/07/20 hasta el 31/12/20 y el Sr. VILCHE HECTOR MAURICIO – D.N.I. N° 23.504.322, afectado como TECNICO, con vigencia desde el 1º/08/20 hasta el 31/01/21, conforme los considerandos del presente.- 03.08.20

N° 526: Modifica con vigencia a partir del 1º de AGOSTO del año 2020, el Anexo III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) no se registran Altas y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 – correspondiente al mes de AGOSTO del año 2020, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 04.08.20

N° 527: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 04.08.20

N° 528: Aprueba en todos sus términos el contrato con el Sr. RAMON CARMELO BARRETO - D.N.I. N° 5.866.574, como Prestador de Servicios para cumplir funciones como Jefe Corralón Municipal con vigencia desde el 1º/07/20 hasta el 31/12/20 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 04.08.20

N° 529: Aprueba en todos sus términos el contrato con el Ingeniero Ambiental, Matr. N° 41496, Sr. EMMANUEL IVAN MAIN, D.N.I. N° 31.017.763, como Prestador de Servicios para cumplir funciones como Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Nogoyá, con vigencia desde el 1º/07/20 hasta el 31/12/20 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 04.08.20

N° 530: Aprueba en todos sus términos los contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: ANGELICA DEL CARMEN PEREZ, D.N.I. N° 21.612.178, con vigencia desde el 1º/07/20 hasta el 31/12/20 y JOANA LORENA MARTINEZ, D.N.I. N° 32.388.322, con vigencia desde el 1º/08/20 hasta el 31/12/20, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 05.08.20

N° 531: Adjudica el Concurso de Precios N° 80/2020 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizo la totalidad del Pollo concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 05.08.20

N° 532: Desafecta al Agente de Planta Permanente SANDRA VIVIANA ZARAGOZA – D.N.I. N° 23.504.481 – Legajo N° 431, del área de Recursos Humanos a partir del 11/08/20.- Afecta al Agente SANDRA VIVIANA ZARAGOZA – D.N.I. N° 23.504.481 – Legajo N° 431, para desempeñar tareas como Inspector de Tránsito en el área de Tránsito, a partir del 11/08/20, conforme los considerandos del presente.- 05.08.20

N° 533: Llama a Concurso de Precios N° 84/2.020 para el día 11 de Agosto de 2.020 a la hora 09:00, adquirir una Electro Bomba Sumergible, de 30 hp con 100 metros de elevación con cuerpo de 6 pulgadas y salida de 4 pulgadas destinada al mantenimiento en el servicio de agua potable.- 05.08.20

N° 534: Desafecta al Agente de Planta Permanente GUILLERMO DANIEL BARRETO - Legajo N° 445, a

partir del 29/07/20 del ámbito del Área Educación de la Unidad Ejecutora Provincial a quien se afectó en carácter de personal adscripto mediante Decreto N° 148/20, conforme los considerandos del presente.- Afecta al Agente de Planta Permanente GUILLERMO DANIEL BARRETO - Legajo N° 445, para cumplir con sus servicios profesionales en el ámbito de la Vice Gobernación la Provincia, en carácter de personal adscripto, durante el lapso comprendido entre el 29/07/20 hasta el 31/12/20 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 05.08.20

N° 535: Deja expresamente asentado las prohibiciones, conforme DNU N° 641 del Poder Ejecutivo Nacional, dentro de los cuales se mencionan los eventos culturales, recreativos y religiosos en espacios públicos o privados con concurrencia mayor a DIEZ (10) personas; los eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en los domicilios de las personas, en todos los casos y cualquiera sea el número de concurrentes, salvo el grupo conviviente; la práctica de cualquier deporte donde participen más de DIEZ (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre participantes; cines, teatros, clubes, centros culturales; servicio público de transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional (con excepción de los contemplados en el art. N° 23 del DNU N° 641), y turismo.- Dispone la suspensión en la ciudad de Nogoyá, a partir del día 06 de agosto del 2020 y por un plazo de SIETE (7) días corridos, de actividades comercial gastronómica y afines, quedando exceptuada la modalidad de envío a domicilio (delivery) y el retiro por los establecimientos, los que podrán funcionar todos los días desde las 06:00 hs. y hasta las 00:00 hs., asegurando el cumplimiento de las medidas de higiene y sanidad correspondientes.- Dispone el cierre momentáneo del Cementerio Municipal, desde el día 06 de agosto del 2020 y por un plazo de SIETE (7) días corridos, con la excepción de aquellos casos de sepelio, al que podrán concurrir familiares directos del fallecido y con un máximo de DIEZ (10) personas, con tapaboca y el distanciamiento correspondiente. Así mismo disponer que los velorios no están habilitados.- Dispone que las actividades habilitadas por decretos anteriores, se desarrollen con el estricto cumplimiento de protocolos autorizados por autoridades sanitarias y municipales.- Establece que las disposiciones del presente decreto, podrán ser modificadas y/o prorrogadas según recomendaciones del COES provincial y municipal.- 06.08.20

N° 536: Otorga reconocimiento económico a favor de: Rivero Néstor R. D.N.I. 28.717.431, por tareas de mantenimiento y limpieza realizadas en zona este de la ciudad, que se extenderá por los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2020 inclusive.- Roldán Ricardo Omar D.N.I 20.950.646, correspondiente al mes de Agosto del año 2020, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.- 06.08.20

N° 537: Rectifica en el Decreto N° 526 de fecha 04 de Agosto del año 2020, referente a los beneficiarios del “Programa Municipal de Capacitación e Integración”, Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de Agosto del corriente en sus anexos.- 07.08.20

N° 538: Otorga reconocimiento económico a las personas detalladas en el Anexo que forma parte del presente, por tareas de seguridad y vigilancia realizadas durante el periodo junio-julio, en el marco de la Pandemia (Covid-19), como así también personal que cumplió funciones fuera de horario el 16 de Julio en el marco de los Festejos Cívicos - Religiosos de Nogoyá en sus 238 aniversario, conforme a los considerandos del presente.- 07.08.20

N° 539: Llama a Concurso de Precios N° 85/2.020 para el día 10 de Agosto de 2.020 a la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición Carne – pulpa de primera Calidad destinados Dietas Especiales y Comedores Municipales. A saber: 800 kg de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 07.08.20

N° 540: Designa a los agentes: Elena Micaela Chandaré - Legajo N° 106 – empleada de planta permanente, para prestar servicios como encargada del Sector 1 del área barrido, Laura Córdoba - Legajo N° 858 – empelada de planta transitoria, para prestar servicios como encargada del Sector 2, Sergio Arín – Legajo N° 91- empelado de planta permanente, para prestar sus servicios como encargado del Sector 3; según los considerandos del presente.- Aprueba transitoriamente una suma mensual no remunerativa para cada uno de los encargados que se detallan precedentemente, a partir del mes de junio, conforme los considerandos del presente.- 07.08.20

N° 541: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LEANDRO JUSTO OCHOTECO - D.N.I. N° 31.516.780, Legajo N° 863, para cumplir funciones como PROFESIONAL en el Departamento de Prensa y Diseño, con vigencia desde el 1º/08/20 hasta el 31/01/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO “PROFESIONAL” en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, en concepto de gastos de representación, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 07.08.20

N° 542: Otorga al Sr. VIGNOLA ROQUE RUBEN – D.N.I. N° 5.886.020, con domicilio en calle CASEROS 1.240 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección “O” - Lote N° 39; Linderos al Norte: LOTE N° 47 CONCEDIDO A ACOSTA PEDRO RAMON; Sur: LOTE N° 31; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: LOTE N° 40.; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 10.08.20

N° 543: Adjudica el Concurso de Precios N° 81/2.020 a la firma Grupo Comercial S.R.L. Quien cotizó la totalidad

del Gas Oíl por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 10.08.20

N° 544: Adjudica el Concurso de Precios N° 85/2020 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad de la carne concursada por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 10.08.20

N° 545: Adjudica el Concurso de Precios N° 83/2020 a la firma Servitubos S.R.L. Quien cotizó la totalidad de los caños concursados, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 10.08.20

N° 546: PROMULGA ORDENANZA N° 1.264.- 10.08.20

N° 547: PROMULGA ORDENANZA N° 1.265.- 10.08.20

N° 548: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/07/20 hasta el 31/12/20 y dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los considerandos del presente.- 10.08.20

N° 549: Otorga reconocimiento económico a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a pagar en dos quincenas iguales, correspondiente al mes de Agosto de 2020 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, y por única vez un retroactivo por siete (7) días del mes de Julio a la Sra. PAULA MARCELA GODOY, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a cada uno, a pagar en dos quincenas iguales, por buen rendimiento, así como también la suma de por Reconocimiento Asistencia Perfecta, ambos correspondientes al período 07/20, a quienes corresponda conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 12.08.20

N° 550: Aprueba en todos sus términos los contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres.: BUYUTTI PABLO MATIAS - D.N.I. N° 30.979.169, WAGNER PABLO RUBEN - D.N.I. N° 29.975.253y JONATHAN ARIEL SCHONFELD - D.N.I. N° 31.723.129, todos con vigencia desde el 1º/08/20 hasta el 31/01/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 12.08.20

N° 551: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. DIEGO ROBERTO ZAPATA - D.N.I. N° 22.267.053, para realizar tareas específicas en Dirección de Obras Públicas debiendo acreditar seis (6) horas diarias, quedando a disposición del Director de Obras quien dispondrá su jornada horaria; por el término de cinco meses a partir del 1º/08/20 hasta el 31/12/20 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 12.08.20

N° 552: Autoriza la compra de bolsas de residuos realizada a la ASOCIACIÓN PADRES POR HIJOS, en el marco de fomentar los talleres laborables que funcionan en dicha Institución para las personas con capacidades diferentes, destinadas a la Subsecretaria de Desarrollo Social para el armado de módulos alimentarios entre otros, conforme los considerandos del presente.

Emitiendo cheque a nombre de Nelli Alberto D.N.I. 17.847.397 - Presidente de la Institución antes mencionada.- 12.08.20

N° 553: Aprueba los Contratos de Prestaciones de Servicios de la Licenciada VERÓNICA MOTTRONI-D.N.I. N° 26.874.769 y del Dr. CLAUDIO DAVERIO – D.N.I. N° 21.735.702, ambos como integrantes de la Junta Evaluadora de Discapacidad a partir del 1º/07/20 hasta el 31/12/20 inclusive, conforme los considerandos del presente.- Modifica el reconocimiento económico mensual otorgado a Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA CAVAGNA – Legajo N° 517, como integrante de la Junta Evaluadora y Certificadora de Discapacidad (IPRODI), a partir del 1º/07/20 hasta el 31/12/20, conforme los considerandos del presente.- 12.08.20

N° 554: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en dos pagos quincenales a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Agosto del 2020 y sobre el cual se realizarán el descuento pertinente por los días no trabajados y que no fueran debidamente justificados, a excepción de la Sra. MARIA BELEN CABRERA – D.N.I. N° 35.173.406 a quien se autoriza el pago más una suma en concepto de tener personal a cargo y dirigir los mismos, a liquidarse en dos pagos quincenales todo conforme los considerandos del presente.- Autoriza a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a solicitar la liquidación de las ayudas previstas otorgadas por el artículo 1º, en forma quincenal, así como también a designar coordinador a los fines del seguimiento y control de cumplimiento de lo acordado como contraprestación.- 13.08.20

N° 555: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locaciones de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, afectados como INSPECTORES DE CALLE, a excepción de los Sres. MARCIAL CEFERINO ACEVEDO y JUAN SEBASTIAN HIRALA, quienes además son JEFE DE CALLE, con vigencia desde el 1º/08/20 hasta el 31/01/21, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 13.08.20

N° 556: Llama a Concurso de Precios N° 86/2.020 para el día 19 de Agosto de 2.020 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir Pintura Vial para realizar la correcta demarcación de la ampliación del radio del Sistema de Estacionamiento Medido, a saber: 6 Baldes de 20 litros de Imprimación, 17 Baldes de 20 litros de Pintura Vial color Blanco, 8 Baldes por 20 litros de Pintura Vial color Amarillo y 80 litros de Diluyente.- 14.08.20

N° 557: Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. JAVIER

HORACIO JESUS PERE - D.N.I. N° 30.796.717, por cumplir funciones como Encargado de Punto Digital, con vigencia desde el 1º/07/20 hasta el 31/12/20, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 14.08.20

N° 558: Dispone la prórroga de la vigencia del Decreto Municipal N° 224/2020, prorrogado a su vez por los Decretos Municipales N° 232/2020, N° 238/2020, N° 287/2020, N° 315/2020, N° 373/2020, N° 415/2020, N° 464/2020 y N° 484 Bis/2020 referidos al funcionamiento de la actividad comercial, y toda normativa complementaria dictada al respecto hasta el día 30 de agosto del año 2020 inclusive; Dispone que las actividades comerciales habilitadas puedan desarrollarse en los siguientes horarios: a) Lunes a Domingos y Feriados de 06:00 hs. a 22:00 hs. b) En el caso de farmacias, actividad hotelera o afines, y estaciones de servicios, para expendio de combustible, desarrollarán sus actividades en sus horarios habituales. c) Para el caso del servicio de reparto a domicilio (delivery), podrán funcionar todos los días desde las 06:00 hs y hasta las 00:00 hs, asegurando las medidas de higiene y sanidad correspondientes. d) Para el caso de servicios gastronómicos y afines, el horario será todos los días desde las 06:00 hs y hasta las 00:00 hs.- 17.08.20

N° 559: Otorga reconocimiento económico a favor del agente GUILLERMO GAIER, Legajo N° 876, por la confección de seis (6) planos de Cloaca y agua potable en viviendas Sociales; y a favor del Sr. FERREYRA JUAN MANUEL DNI 25.694.182 con domicilio en calle Fitz Gerald N°20 de esta ciudad, por la extracción y posterior traslado de un árbol ubicado en calle 9 de Julio N°165 de esta ciudad, todo conforme a los considerandos del presente.- 18.08.20

N° 560: Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MIRIAM CRISTINA LANFRANCO - D.N.I. N° 22.699.347, Legajo N° 729, como ADMINISTRATIVA en la Oficina de Catastro Municipal, con vigencia desde 1º/06/20 hasta el 30/11/20, conforme los considerandos del presente.- 18.08.20

N° 561: Determina la baja de los Concursos de Precios, realizados oportunamente para la compra de alimentos destinados a los Jardines Maternales Municipales, conforme a los motivos expresados en los considerandos del presente, siendo los siguientes: Concurso de Precios N°201/19: Compra de Pollo (pechuga)- proveedor adjudicado Juan Carlos Sáenz, mediante Decreto N° 1193/19. Concurso de Precios N°211/19 y N°18/20: Compra de Carne (pulpa) – proveedor adjudicado Juan Carlos Sáenz, por error involuntario se realizaron dos pedidos iguales con el mismo destino, Decreto N° 1207/19 y Decreto N° 117/20. Concurso de Precios N°32/20: Compra de frutas y verduras – proveedor adjudicado Luis M. Rueda, mediante Decreto N° 190/20. Concurso de Precios N° 33/20: Compra de Pan/galleta – Proveedor adjudicado Luis R. Valente, mediante Decreto N°194/20.- 18.08.20

N° 562: Rescinde el Contrato suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto N° 428/20.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. NICOLAS ANDRES FARIAS - D.N.I. N° 39.838.234, Legajo N° 827, para cumplir funciones

como Administrativo en el Área de Tesorería Municipal, con vigencia desde el 1º/08/20 hasta el 30/11/20, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 18.08.20

N° 563: Adjudica el Concurso de Precios N° 84/2020, a la firma Perforaciones Baigorria S.A. quien cotizó una Bomba de agua Sumergible trifásica de 30 Hp concursada, desestimando las ofertas de menor valor por considerar que la firma adjudicataria brinda seguridad, calidad y excelente post venta según el informe técnico del Secretario de Obras y Servicios Públicos Ulises Gamboa, resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 18.08.20

N° 564: Llama a Concurso de Precios N°87/2.020 para el día 20 de Agosto a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado al armado de bolsos alimentarios para satisfacer la demanda de la Subsecretaría de Desarrollo Social. A saber: 600 Kg de azúcar, 500 Paquetes Fideos por 500 grs. 500 Kg de arroz, 400 Puré de tomate, 500 Kg de harina común, 400 Botellas de aceite de 900 ml., 600 Paquetes de yerba de 1/2 kg, 400 Cacao x 180 g., 500 Kg de Harina de Maíz.- 18.08.20

N° 565: Llama a Concurso de Precios N° 88/2.020 para el día 20 de Agosto a la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios para el armado de bolsos alimentarios destinados a las familias de niños de bajos recursos que concurrían a los distintos Jardines Maternales Municipales; A saber: 250 kg de Azúcar 250 Paquetes Fideos por 500 grs, 250 kg de Arroz 250 kg de Harina de Maíz, 250 Puré de Tomate, 250 kg de Harina Común, 250 Botellas de Aceite de 900 ml 250 Cacao x 180 g., 250 Cajitas de Flan 250 Mermeladas.- 18.08.20

N° 566: Llama a Concurso de Precios N° 89/2.020 para el día 21 de agosto de 2.020 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Comedores Municipales y copa de leche. A saber: 2.200 kg. de Pan/Galleta de primera calidad.- 18.08.20

N° 567: Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. AGUIRRE ANGELA MARIA TERESA, D.N.I. N° 35.298.525, por cumplir funciones como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario y de ser necesario en Centros de Salud Municipales, con vigencia desde el 1º/08/20 hasta el 31/12/20, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 1 18.08.20

N° 568: Prorroga el Contrato de Prestación de Servicios aprobado mediante Decreto N° 106/20, con la Sra. MARIA JIMENA JALIL, D.N.I. N° 28.717.404, con vigencia desde el 1º/07/20 hasta el 12/08/20, conforme los considerandos del presente.- Acepta la renuncia como contratada de Prestación de Servicios de la Sra. MARIA JIMENA JALIL, D.N.I. N° 28.717.404, a partir del 12/08/20, conforme su presentación y los considerandos del presente.- 19.08.20

N° 569: Otorga ayuda económica a Caritas "San Martín de Porres", para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura N°

200750127468 - Bimestre 04 año 2020 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I 8.207.301.- 19.08.20

N° 570: Adjudica el Concurso de Precios N° 86/2.020, a la firma Calcagno Dante Joaquín la totalidad de los por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 20.08.20

N° 571: Adjudica el Concurso de Precios N° 82/2020 a la firma Green Juegos Atracciones S.R.L., quien cotizó el Mangrullo y los dos Tubos de Gateo, desestimando la de menor valor por considerar la propuesta de Green Juegos Atracciones SRL más adecuada para la edad de los niños del Maternal según nota de la Directora de Radio Educativo Mónica Morot e informe técnico del Secretario de Obras y Servicios Públicos Ulises Gamboa; por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 20.08.20

N° 572: Autoriza al agente JUAN NICOLAS ACOSTA – Legajo N° 542 a efectuar el reemplazo del agente WALTER MIGUEL AZANZA – Legajo N° 334, quedando a cargo de la caja de cobranza de la Delegación Municipal, a partir del día 27/07/20 y mientras dure su licencia, abonándosele oportunamente la diferencia salarial resultante de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 347/12, conforme los considerandos del presente.- 20.08.20

N° 573: Aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 27/07/20, entre la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna y el Dr. Jerónimo Benito Catalano – D.N.I. N° 26.270.606; con el objeto convenir las condiciones bajo las cuales se llevará adelante la prestación médica para la realización del examen psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia única Nacional de Conducir, dispuesto por la Ley Nacional N°24.449/95 – art. 14 – inc. a)4.-; con vigencia por un año a partir de la firma del convenio, renovable automáticamente por períodos iguales, conforme establecen los considerandos del presente.- 20.08.20

N° 574: Adjudica el Concurso de Precios N° 87/2.020 por ítems como lo indica la cláusula n° 12 de condiciones generales, a la firma La Agrícola Regional Coop. Limitada los ítems n° 4, 5, 6 y 8, a la firma Muy Barato S.A. los ítems n°2 y 7, a la firma Dimartsky S.A. los ítems n° 3 y 9 y a la firma La Barba Mariana Carlos el ítem n° 1, el ítem n°9 (Harina de Maíz) no se adjudica a la oferta de menor valor por tratarse de un artículo de ½ Kg en vez de 1 Kg, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 21.08.20

N° 575: Adjudica el Concurso de Precios N° 88/2.020 por ítems como lo indica la cláusula n° 12 de condiciones generales, a la firma Dimartsky S.A. los ítems n° 3 y 8, a la firma La Agrícola Regional Cooperativa Limitada los ítems n°4, 5, 7 y 9, a la firma Muy Barato los ítems n° 2 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems n° 1 y 10 por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 21.08.20

N° 576: Adjudica el Concurso de Precios N° 89/2.020 a la firma Valente Luis Raúl, quien cotizó la totalidad del Pan/Galleta concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 21.08.20

N° 577: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 24.08.20

N° 578: Prorroga el Contrato de Arrendamiento con el Sr. ROBERTO AUGUSTO MOREIRA, L.E N° 5.885.966, por una superficie de 6 Hs., 33 As., 75 Cas. que comprenden las calles cerradas linderas a los predios de propiedad del Sr. Roberto Moreira Jaimes (padre del arrendatario), hasta el 30/09/2020, en las mismas condiciones del contrato respectivo, conforme los motivos expresados en el considerando.- Prorroga el Contrato de Locación de Local destinado a bar y/o buffet, ubicado en la Terminal de Ómnibus “La Delfina”, con el Sr. DARIO ALBERTO TAVELLA, D.N.I. N° 28.885.733, hasta el 30/09/2020, en las mismas condiciones del contrato respectivo, conforme los motivos expresados en el considerando.- 24.08.20

N° 579: Llama a Concurso de Precios N° 90/2.020 para el día 26 de Agosto de 2.020 a la hora 09:00, para la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, entre otras. A saber: 15.000 litros de Gas Oil.- 24.08.20

N° 580: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto N° 210/20 Bis, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, de acuerdo al anexo I que forma parte integrante del presente.- 25.08.20

N° 581: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, correspondiente al mes de Agosto del corriente, resultante del acta aprobada según Decreto N° 210/20 Bis, de acuerdo al anexo I que forma parte integrante del presente.- 25.08.20

N° 582: PROMULGA ORDENANZA N° 1.266.- 25.08.20

N° 583: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 25.08.20

N° 584: Aprueba el Acta de Paritarias N° 39, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 14 de agosto de 2020, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta para el segundo semestre del año en curso.- 25.08.20

N° 585: Otorga reconocimiento económico a favor de Zapata Diego D.N.I. 22.267.053 a liquidarse en dos pagos mensuales y consecutivos cada uno, quién realizó tareas de vigilancia y seguridad en el Centro de Salud Dr. Mello, ubicado en el Barrio Chañar de esta ciudad, en el período comprendido entre el 28 de Marzo y el 26 de Julio del corriente año, los días Sábados y Domingos, en remplazo del Sr. López Miguel DNI 8.440.174, beneficiario del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. N 941, encontrándose dentro de

las personas de riesgo en la Pandemia Covid-19.- 26.08.20

N° 586: Llama a Concurso de Precios N° 91/2.020 para el día 31 de Agosto de 2.020 a la hora 09.00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social; A saber: 100 Detergentes por 1 Lts., 50 Paquetes de Bolsas de Consorcio (90x120), 20 Paquetes de Bosas de Residuos (60x90), 50 Esponjas de Bronce, 100 Litros de Lavandina, 50 Jabón de Lavar (Baja Espuma) x 400 gr., 50 Desinfectante en Aerosol, 50 Jabón de Tocador, 50 Alcohol en gel por ½ Lts., 50 Rollos de Papel Higiénico.- 26.08.20

N° 587: Llama a Concurso de Precios N° 92/2.020 para el día 31 de Agosto de 2.020 a la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 500 Kg de Arroz tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay36 Botellas de 900 ml de Aceite, 200 Kg de Harina de Maíz, 150 Kg de Azúcar, 250 Paquetes de Pimentón por 25 gr., 400 Latas de Arvejas, 400 Latas de Choclo, 500 Paquetes de Fideos Tirabuzón x 500 Grs. tipo Canale, Sol Pampeano, Primer Precio., 24 Cajas de Leche Descremada x 800 gr, 120 Puré de Tomate tipo Huerta, Arcor, Primer Precio, 24 Botellas de Vinagre x 1 Lts., 20 Paquetes de Sal Fina por ½ Kg, 20 kg de Sal Gruesa., 50 Kg de Grasa, 100 Kg de Harina, 100 Paquetes de Yerba por ½ Kg, 100 Paquetes de Cacao por 180 Gr.- 26.08.20

N° 588: Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. FABIAN DARIO RAMON HEREÑU, D.N.I. N° 17.192.081, Legajo N° 696, para seguir cumpliendo funciones como Seguridad y responsable temporalmente de la Playa de Camiones, con vigencia desde el 1º/09/20 hasta el 28/02/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MODULO “SEGURIDAD” por aplicación del Decreto N° 565/12 y ANEXO I y su modificatoria Decreto N° 610/12, dejando establecido que el monto que resulte de la aplicación del “BASICO” está sujeto a retenciones de ley, el resto tiene carácter de no bonificable y no remunerativo, más una suma hasta la presentación del alta médica del Sr. Silva en concepto de quedar como reemplazo del responsable de la Playa de Camiones, pagadero en forma mensual dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento del mes correspondiente y previo informe del responsable del área, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 26.08.20

N° 589: Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. GASTON EXEQUIEL ASLER PEREYRA - D.N.I. N° 34.209.987, como Administrativo en la Oficina de Empleo, con vigencia desde el 1º/06/20 hasta el 30/11/20 inclusive, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad, por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos

el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 26.08.20

N° 590: Aprueba en todos sus términos la renovación de los Contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres.: CESAR ALFREDO GARCIA - D.N.I. N° 17.703.258, Legajo N° 873 para seguir desempeñándose como CHOFER DE TRACTOR con tareas de mantenimiento en el predio del Polideportivo Municipal, como así también en Barrio San Carlos y Punta Alta y ELBIO RICARDO GIMENEZ - D.N.I. N° 11.946.411, Legajo N° 678 para seguir desempeñándose como ADMINISTRATIVO en el Centro de Monitoreo, ambos con vigencia desde el 1º/09/20 hasta el 28/02/21, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 26.08.20

N° 591: Llama a Concurso de Precios N° 93/2.020 para el día 31 de Agosto de 2.020 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para Comedores Municipales y Dietas Especiales. A saber: 950 kg de papa, 130 kg de zanahoria, 410 kg de manzana, 10 kg de banana, 410 kg de naranja, 110 cabezas de ajo, 130 kg de calabaza, 90 kg de cebolla, 145 kg de tomate, 12 kg de morrón, 30 kg de batata.- 26.08.20

N° 592: Otorga a la Sra. CUENCA AIDA ROSA – D.N.I. N° 4.274.845, con domicilio en calle MOSCONI N° 743 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección "O" - Lote N° 15; Linderos al Norte: LOTE N° 23 CONCEDIDO A ALADIO LUIS C.; Sur: LOTE N° 7 CONCEDIDO A BETANCOR MARIO H.; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: LOTE N° 16 CONCEDIDO A PITTANA ANGEL F. ; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 27.08.20

N° 593: Llama a Concurso de Precios N° 94/2.020 para el día 01 de Septiembre de 2.020 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Materiales con destino a la "Casa del Coro Municipal" A saber: Cant. Medidas Detalle: 300 u 0.603 x 0.603x7" Cielorraso Maropor Text. C991, 48 u 32x23x3660" Larguero T Blanco 272 u 26x23x610" Travesaño T Blanco, 18 u 21x21x3050" Perimetral L Blanco, 60 u Ø 8" Tirafondo Tarugo 2 Kg Alambre Galvanizado, 10 u 15x15 Rejillas, 2 u 20 Lts Látex Interior Blanco, 1 u 20 Lts Látex Exterior

Blanco, 10 u Lijas para pared, 10 Lts Fijador, 2 Kg Poximix.- 27.08.20

N° 594: Adjudica el Concurso de Precios N° 90/2020 a la firma Grupo Comercial S.R.L. Quien cotizó la totalidad del Gas Oil concursado, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 27.08.20

N° 595: Prorroga la vigencia de los Contratos de Locaciones de Servicios por Tiempo Determinado suscriptos con los Sres. MATÍAS NICOLAS AMARILLO - D.N.I. N° 31.516.703, Legajo N° 473, con vigencia desde el 1º/08/20 hasta 31/08/20, inclusive y LUISA NORA RODRIGUEZ - D.N.I. N° 18.010.683, Legajo N° 121, con vigencia desde el 1º/06/20 hasta 31/08/20, inclusive, en las mismas condiciones el anterior; conforme los considerandos del presente.- 27.08.20

N° 596: Apruébense en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 27.08.20

N° 597: Designa, a partir del 01 de Septiembre de 2020, con Categoría 1 en la Planta Permanente, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en las áreas en el Anexo establecidas, conforme los considerandos expresados en el presente.- 28.08.20

N° 598: Otorga aporte económico a las Docentes encargadas del Jardín Maternal Municipal "San Roque", por su labor durante el mes de Julio de 2020, a favor de Quinteros Claudia Lorena Legajo N° 574 y Savio Rosa Patricia D.N.I 21.612.057.- 28.08.20

N° 599: Otorga con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Agosto de 2020, con cargo de control y rendición de cuentas, conforme los considerandos del presente.- 31.08.20

N° 600: Dispone la prórroga de la vigencia del Decreto Municipal N°224/2020, prorrogado a su vez por los Decretos Municipales N° 232/2020, N° 238/2020, N° 287/2020, N° 315/2020, N° 373/2020, N° 415/2020, N° 464/2020, N° 484Bis/2020 y N° 558/2020 referidos al funcionamiento de la actividad comercial, y toda normativa complementaria dictada al respecto hasta el día 20 de septiembre del año 2020 inclusive; Disponer que las actividades comerciales habilitadas puedan desarrollarse en los siguientes horarios: a) Lunes a Domingos y Feriados de 06:00 hs. a 22:00 hs. b) En el caso de farmacias, actividad hotelera o afines, y

estaciones de servicios, para expendio de combustible, desarrollarán sus actividades en sus horarios habituales. c) Para el caso del servicio de reparto a domicilio (delivery), podrán funcionar todos los días desde las 06:00 hs y hasta las 00:00 hs, asegurando las medidas de higiene y sanidad correspondientes. d) Para el caso de servicios gastronómicos y afines, el horario será todos los días desde las 06:00 hs y hasta las 00:00 hs.- 31.08.20

N° 601: Otorga reconocimiento económico al personal del Centro de Operaciones y Monitoreo, por el desempeño en un período de adaptación y capacitación durante el mes de Agosto del año 2020, a favor de Di Sábado Agustina DNI 40.992.478, Estefanía Marysol Medrano DNI 39.255.768, Oris Luis Fernando DNI 41.980.608 y González Carla María Victoria DNI 35.298.660.- 31.08.20

N° 602: Prorroga la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado suscriptos oportunamente los Sres. .PATRICIA FARIAS, D.N.I. N° 14.669.950, aprobado oportunamente mediante Decreto N° 202/20, MIGUEL ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 25.861.411 aprobado oportunamente mediante Decreto N° 228/20, ADOLFO RECCHIA - D.N.I. N° 11.635.545 aprobado oportunamente mediante Decreto N° 125/20 y OLIVIA DANIELA REINHARTT - D.N.I. N° 34.209.829, aprobado oportunamente mediante Decreto N° 202/20, todos con vigencia desde el 1°/08/20 hasta 31/12/20, inclusive, en las mismas condiciones que el anterior; conforme los considerandos del presente.- 31.08.20

N° 603: Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. FERNANDO ARIEL ROMERO- D.N.I. N° 20.376.604, Legajo N° 669, como Repartidor de Boletas desempeñando funciones en el área de Cómputos, con vigencia desde el 1°/09/20 hasta el 28/02/21 inclusive, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad, por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 31.08.20

N° 604: Aprueba el contrato de Servicios suscriptos con los Sres.: JAVIER MARIANO SOLIS - D.N.I. N° 32.650.587, Legajo N° 786, para desempeñarse como Chofer de tractor en Recolección de Residuos y de acuerdo a la necesidad del Director de Obras Públicas como Chofer Vial diariamente para las actividades de riego y compactación de suelo, con vigencia desde el 1°/07/20 hasta el 31/12/20 y WALTER JAVIER BARRETO - D.N.I. N° 32.650.477, Legajo N° 744, para desempeñarse como Obrero en el Cementerio de la ciudad de Nogoyá, con vigencia desde el 1°/08/20 hasta el 31/01/21, ambos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los considerandos del presente.- 31.08.20

N° 605: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. GABRIEL ANTONIO VERGARA - D.N.I. N° 38.773.512, Legajo N° 782, para cumplir funciones como OBRERO en Recolección de ramas y yuyos, con vigencia desde el 1°/07/20 hasta el 31/12/20, inclusive, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, más un 30% de adicional calculado sobre Categoría 1 de Planta Permanente por riesgo recolección, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 31.08.20

N° 606: Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. SALAS CESAR ARIEL - D.N.I. N° 23.115.304, Legajo N° 749, como Chófer en la Subsecretaría de Desarrollo Social, autorizado a su vez para conducir los móviles de Discapacidad, con vigencia desde el 1°/09/20 hasta el 28/02/21 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 01.09.20

N° 607: Otorga reconocimiento económico a favor de Villegas María Victoria DNI 37.817.342 y Díaz Leonardo José DNI 36.478.213, a cada uno, correspondiente a la totalidad de las clases dictadas en forma virtual, en el marco del Programa de Empleo Independiente (PEI), como capacitadores de dicho programa, conforme a los considerandos del presente.- 01.09.20

N° 608: Acepta la renuncia presentada por la Sra. María Luisa Rudel – D.N.I. N° 23.115.337, a su labor como integrante del Equipo Técnico del Área Niñez, Adolescencia y Familia a partir del 1°/08/20, conforme los considerandos del presente.- Modifica la nómina de profesionales que se desempeñarán en el Equipo Interdisciplinario previsto en el Convenio Marco de Protocolos y Adicionales celebrados con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, aprobado por el Decreto N° 860/13 de este DEM, quedando conformado por las profesionales ELINA MOLAS – D.N.I. N° 32.388.423, Lic. en Psicología y CLAUDIA CAVAGNA – D.N.I. N° 31.277.467, Lic. en Trabajo Social, a partir del 1°/08/20 a cada una, conforme los considerandos del presente.- 01.09.20

N° 609: Afecta al agente municipal Diego Nicolás Acevedo, Leg. N° 830, como Notificador Suplente, quedando autorizado a utilizar su vehículo particular, que deberá ajustarse a las normas de tránsito vigente.- 07.09.20

N° 610: Modifica con vigencia a partir del 1° de SEPTIEMBRE del año 2020, el Anexo III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) no se registran Altas y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.-

Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 – correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2020, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 02.09.20

N° 611: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 02.09.20

N° 612: Adjudica el Concurso de Precios N° 91/2.020, haciendo uso del punto 12 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Pactat Diego Beltrán los ítems n° 2 y 7, a la firma Dimartsky S.A. los ítems n° 3 y 8, a la firma Muñoz Graciela Antonia el ítem n° 1 y a la firma La Agrícola Regional Cooperativa Limitada los ítems n° 4, 5, 6, 9, y 10, los ítems n° 1 y 2 no fueron adjudicados a los oferentes más económicos por no cotizar cantidad y/o medidas solicitadas, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 02.09.20

N° 613: Adjudica el Concurso de Precios N° 92/2.020 como lo indica la cláusula n° 12 de condiciones generales, a la firma Dimartsky los ítems n° 4, 5, 11, 13 y 15, a la firma La Agrícola Regional Cooperativa Limitada los ítems n° 2, 3, 6, 7, 12 y 17 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems n° 1, 8, 9, 10, 14, y 16 los ítems n° 1, 6 y 8 no se adjudican al precio más económico por tratarse de marcas no recomendadas según nota de la Licenciada en Nutrición Ana Sabre y la Subsecretaria de Desarrollo Social Carina Gómez, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 02.09.20

N° 614: Adjudica el Concurso de Precios N° 94/2020 todos los ítems a la firma Constructora CBC S.R.L, el ítem n° 2 se deja sin efecto por existir un error en las medidas solicitadas en el llamado a concurso, por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 02.09.20

N° 615: Otorga reconocimiento económico según el siguiente detalle: APELLIDO Y NOMBRE DNI AREA TAREA MONTO: Acuña Pedro 19.040.104 Gobierno Seguridad; Crossa Camila 41.611.578 Gobierno Seguridad; Fernández Lucas 40.409.715 Gobierno; Seguridad Pavón Julio Ismael 23.377.772 Obras y Serv. Públicos Demarcación Vial; Riedel Ana 37.567.539 Centro de Emergencias Recepcionista; Zarate Yanina 28.355.034 Gobierno Seguridad.- 04.09.20

N° 616: Declara desierto el Concurso de Precios N° 93/2.020 debido a la falta de presentación de propuestas de las firmas invitadas al mismo.- 04.09.20

N° 617: Llama a Concurso de Precios N° 95/2.020 para el día 8 de septiembre de 2020 a las 9:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para los Comedores Municipales y Dietas Especiales. A saber: 950 kg de papa, 130 kg de zanahoria, 410 kg de manzana, 10 kg de banana, 410 kg de naranja, 110 cabezas de ajo, 130 kg de calabaza, 90 kg de cebolla, 145 kg de tomate, 12 kg de morrón, 30 kg de batata.- 04.09.20

N° 618: Otorga a el Sr. AZANZA FROILAN ALBERTO – D.N.I. N° 5.874.237, con domicilio en calle Moreno N° 1161 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el

Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector I – Sección “A” – Lote N° 2; Linderos al Norte: LOTE N° 1; Sur: LOTE N° 2; Este: LOTE N° 3; Oeste: CIRCULACION; con una superficie de 9,00 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 07.09.20

N° 619: Llama a Concurso de Precios N° 96/2.020 para el día 11 de Septiembre de 2.020 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Hormigón Elaborado con destino a la construcción de Cordón Cuneta en calle Alfredo Palacios y Córdoba, Córdoba desde A. Palacios a Jacarandaes, Jacarandaes desde 16 de Julio a Lisandro de la Torre, y badén en 16 de Julio y Jacarandaes. A saber: 30 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H21.- 07.09.20

N° 620: PROMULGA ORDENANZA N° 1.267.- 07.09.20

N° 621: Rectifica el Anexo IV del Decreto N° 610, de fecha 02 de septiembre del año 2020, el que aprueba el listado de beneficiarios del “Programa Municipal de Capacitación e Integración”, Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de Septiembre del corriente, Montos, DNI y Anexar personas.- 08.09.20

N° 622: Otorga a las Sras. GONZALEZ ANGÉLICA TERESA – D.N.I. N° 6.531.939 y CANAVIDEZ ZULMA MABEL– D.N.I. N° 24.744.278, con domicilio en calle L.N. ALEM N° 236 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector I- Sección “A” - Lote N° 3; Linderos al Norte: LOTE N° 2 CONCEDIDO A AZANZA FROILAN ALBERTO; Sur: LOTE N° 4; Este: LOTE N° 10; Oeste: CIRCULACIÓN; con una superficie de 9,00 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 09.09.20

N° 623: Aprueba en todos sus términos la Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble suscripto con la Sra. María Gabriela Berruhet, D.N.I. N° 20.478.943, con respecto al inmueble sito en calle San Martín N° 980, con vigencia desde el 1º/08/20 hasta el 1º/08/2021 a la hora 08:00, pagadero por mes adelantado, conforme los considerandos del presente.- 08.09.20

N° 624: Otorga monto a cada una de las Sras.: Aguilera Yanina Araceli DNI 39.838.294, Altamirano Medina Rosana Ramona DNI 27.413.276, Ayala Sabrina Elisabeth DNI 34.982.856, López Micaela Natalí DNI 39.255.658, Medina Lucrecia María de los Ángeles DNI 39.684.939, Pérez Lucía Paola DNI 37.567.696, Pérez Mónica Silvina DNI 28.717.144, Romero Zunilda María Leonor DNI 21.878.758, Valente Agata Denise DNI 38.261.901, Vitali Marilina DNI 40.695.596, correspondiente al mes de Junio del año 2020, como refuerzo en el pago del Recurso Humano, en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del COPNAF, dado que se desempeñan como auxiliares del “Jardín Maternal Estrellita”.- 08.09.20

N° 625: Adjudica el Concurso de Precios N° 95/2020 a la firma Rueda Luis María, quien cotizó la totalidad de las frutas y verduras concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 08.09.20

N° 626: Llama a Concurso de Precios N° 97/2.020 para el día 14 de septiembre de 2.020 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la obra de Limpieza de Desagües, excavación de cunetas en las calles Vuelta de Obligado y Ramat; A saber: Limpieza y ampliación de 510 mts. De desagües (excavación de cunetas) sobre la calle Vuelta de Obligado a la altura de Diamante y Ramat. Los mismos serán limpiados mediante Retroexcavadora. La tierra removida se acumulará sobre la calle, paralelamente al desagüe, sin prever ningún tipo de traslado ni movimiento. Colocación de alcantarillas a frentista de calle Vuelta de Obligado entre Ramat y Diamante, siendo uno el mismo. Se proveerá de mano de obra para la colocación de los tubos de 80 cm de diámetro que se requieran. Se construirá un badén de tierra cubierta de broza compactada en otro ingreso. Limpieza de entrada y salida de alcantarilla existente en la intersección de calle Ramat y Vuelta de Obligado. Verificar el nivel de los tubos y su retiro de ser necesario para ser colocados nuevamente a un nivel más adecuado. La rotura de algún tubo, cualquiera sea el motivo deberá ser repuesto por el contratista. Colocar la correspondiente señalización y cartelera preventiva.- 09.09.20

N° 627: Llama a Concurso de Precios N° 98/2.020 para el día 11 de Septiembre de 2.020 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Mezcla de Concreto Asfáltico en frío-granulometría de piedra 10 mm con destino a bacheo y realización de cordón cuneta en nuestra ciudad. A saber: 30 TN de Mezcla de Concreto Asfáltico en frío-granulometría de piedra de 10 mm.- 09.09.20

N° 628: Llama a Concurso de Precios N° 99/2.020 para el día 14 de Septiembre a la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición de Paquetes de Yerba de ½ kg destinado a completar los módulos alimentarios que envió el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos. A saber: 400 Paquetes de ½ Kg de Yerba.- 09.09.20

N° 629: Llama a Concurso de Precios N° 100/2.020 para el día 14 de Septiembre a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pollo para Dietas Especiales y abastecer Comedores Municipales. A saber: 1.100 kg. de Pollo.- 09.09.20

N° 630: Otorga reconocimiento económico al personal Beneficiarios de la Ordenanza N° 941, pertenecientes al área de Seguridad y Vigilancia afectado para cubrir guardias en el Área de Desarrollo Social y otros espacios tales como Portería Palacio Municipal y Cementerio Municipal, durante el período de Julio – Agosto del corriente, según Anexo I del presente, todo conforme a lo expresado en los considerandos del presente.- 11.09.20

N° 631: Llama a Concurso de Precios N° 101/2.020 para el día 16 de Septiembre de 2.020 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Materiales para la Construcción una oficina en la Planta de Separación de Residuos en el Volcadero Municipal.- 11.09.20

N° 632: Llama a Concurso de Precios N° 102/2.020 para el día 16 de Septiembre de 2.020 a la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición Carne – pulpa de primera Calidad destinados a Dietas Especiales y Comedores Municipales. A saber: 850 kg de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 11.09.20

N° 633: Adjudica el Concurso de Precios N° 98/2.020 a la firma Productora Química S.R.L., quien cotizó la totalidad de Mezcla de Concreto Asfáltico concursado por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.-11.09.20

N° 634: Aprueba en todos sus términos la renovación de los contratos de Locaciones de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MODULO “INSPECTOR DE TRANSITO” por aplicación del Decreto N° 565/12 y ANEXO I y su modificatoria Decreto N° 610/12, dejando establecido que el monto que resulte de la aplicación del “BASICO” está sujeto a retenciones de ley, el resto tiene carácter de no bonificable y no remunerativo, más un 48% de adicional calculado sobre Categoría 1 de Planta Permanente por mayor carga horaria a todos y una suma fija establecida por ser chofer de motocicletas a los Sres. OMAR ANTONIO HOBAL y MARTIN JAVIER MIGUELES, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 11.09.20

N° 635: Autoriza al agente CLAUDIO OTAMENDI – Legajo N° 642 a efectuar el reemplazo del Encargado de Obras el agente NICOLÁS ANTONIO BUSTAMANTE – Legajo N° 102, a partir del día 06/08/20 y mientras dure su licencia, abonándosele oportunamente la diferencia salarial resultante de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 347/12, conforme los considerandos del presente.- 11.09.20

N° 636: Otorga reconocimiento económico a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a pagar en dos quincenas iguales correspondiente al mes de Septiembre de 2020 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, y por única vez un retroactivo por catorce (14) días del mes de Agosto a la Sra. ALDANA CAVAGNA – D.N.I. N° 43.295.320, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a cada uno, a pagar en dos quincenas iguales por buen rendimiento, así como también la suma por Reconocimiento Asistencia Perfecta, ambos correspondientes al período 08/20, a quienes corresponda conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 14.09.20

N° 637: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en dos pagos quincenales a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Septiembre del 2020 y sobre el cual se realizarán el descuento pertinente por los días no trabajados y que no

fueran debidamente justificados, a excepción de la Sra. MARIA BELEN CABRERA – D.N.I. N° 35.173.406 a quien se autoriza más una en concepto de tener personal a cargo y dirigir los mismos, a liquidarse en dos pagos quincenales y de los Sres. YAMIL SEGURO – D.N.I. N° 40.164.852 y CAMILA VILLANUEVA – D.N.I. N° 40.164.951, a quienes se autoriza el pago como los demás integrantes, a liquidarse en la primer quincena, en concepto de haber realizado tareas extras, todo conforme los considerandos del presente.- 14.09.20

N° 638: Prorroga la vigencia de los Contratos de Locaciones de Servicios por Tiempo Determinado suscriptos con los Sres. SANDRO ROBERTO HIPOLITO ESPINOSA - D.N.I. N° 37.395.510, Legajo N° 795, RAFAEL ALBERTO JUAREZ - D.N.I. N° 30.956.441, Legajo N° 619 y MANUEL SEBASTIÁN JUAREZ - D.N.I. N° 29.719.672, Legajo N° 464, todos con vigencia desde el 1°/08/20 hasta 31/08/20, inclusive, en las mismas condiciones el anterior; conforme los considerandos del presente.- 14.09.20

N° 639: Adjudica el Concurso de Precios N° 96/2020 a la firma Hormigonera C.B.C. S.R.L., quien cotizó la totalidad del Hormigón concursado a Pesos: Ciento setenta y seis mil setecientos con cero centavos (\$ 176.700,00), por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 14.09.20

N° 640: Adjudica el Concurso de Precios N° 100/2020 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizo la totalidad del Pollo concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 14.09.20

N° 641: Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LUIS AGUSTIN MARTINEZ - D.N.I. N° 32.650.422, Legajo N° 685, como Inspector de Bromatología en el Área de Comercio, con vigencia desde el 1°/09/20 hasta el 28/02/21 inclusive, conforme los considerandos del presente.- El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO “TECNICO”, por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 14.09.20

N° 642: Autoriza a las Oficinas de Contaduría y Tesorería Municipal a librar los pagos a favor del Sr. Moretti Orlandi Carlos Facundo, CUIT 20-26296491-5, Corredor Inmobiliario, Matrícula N° 1204, provenientes del contrato de locación suscripto entre la Sra. Ledesma Otilia María del Rosario DNI 5.886.952 y la Municipalidad de Nogoyá, aprobado por Decreto N° 297/19, con vigencia desde el 01/03/19 hasta el 28/02/2021, conforme a los considerandos del presente.- 14.09.20

N° 643: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MAYDA DEL CARMEN BORDON - D.N.I. N° 37.182.712, para desempeñar tareas como ADMINISTRATIVA en el Centro Integrador Comunitario, con vigencia desde el

1°/09/20 hasta el 28/02/21 inclusive, conforme los considerandos del presente.- La Contratada por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO “ADMINISTRATIVA” por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo.- 14.09.20

N° 644: Adjudica el Concurso de Precios N° 97/2020 a la firma Boaglio Juan Federico, quien cotizó la totalidad de la obra en Pesos: por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 15.09.20

N° 645: Adjudica el Concurso de Precios N° 99/2.020 a la firma Muy Barato S.A. por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 15.09.20

N° 646: Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. GRACIELA MARIA EMILCE RAMAT, D.N.I. N° 38.773.522, Legajo N° 856, como ADMINISTRATIVA en el Centro de Salud Dr. Ghiano, con vigencia desde 1°/09/20 hasta el 28/02/21, conforme los considerandos del presente.- La Contratada por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 15.09.20

N° 647: Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra.: Gómez Liliana G. DNI 28.355.221 y Turi Agustín DNI 40.409.800, conforme a los considerandos del presente. No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017-

N° 648: Adjudica el Concurso de Precios N° 102/2020 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad de la carne concursada, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 16.09.20

N° 649: Otorga reconocimiento económico a favor de Roldán Ricardo Omar D.N.I. 20.950.646 a liquidarse en dos pagos cada una, correspondiente al mes de Septiembre del año 2020, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.- Otorga reconocimiento económico a cada uno de los agentes de Planta Permanente: Franco César J. Leg. N° 421, Cironi Bernardo A. Leg. N° 526, Caraballo Ramón B. Leg. N° 562 y Guilza Mario R. Legajo N 605, quienes realizaron la extensión de 158 m de Red Cloacal en calle Virginia Quinodoz entre Sola y Uruguay.- 16.09.20

N° 650: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.-16.09.20

N° 651: Autoriza la realización del espectáculo denominado "Auto Cine", previsto para el día 27 de Septiembre del corriente, a las 19 horas, en el Predio del Club Ferrocarril, todo conforme a los motivos expresados en los considerandos del presente.- Autoriza el cobro de la entrada a un costo por vehículo, a los asistentes del espectáculo denominado "Auto Cine", todo conforme a los motivos expresados en los considerandos del presente.-17.09.20

N° 652: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 17.09.20

N° 653: Adjudica el Concurso de Precios N° 101/2020 por ítems a la firma Constructora C.B.C. S.R.L. los ítems n°2, 8, 9, 12, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 y a la firma Sáenz Ricardo Marcelo los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, y 16, el ítem n°10 no fue cotizado por ninguno de los oferentes, por resultar la única propuesta presentada.-18.09.20

N° 654: Ordénese la CESANTÍA a partir de la fecha de su notificación, conforme establece el art. 84 inc. h) y j) de la Ordenanza N° 372 y sus modificatorias, por los motivos expresados en el considerando.- 18.09.20

N° 655: Designa al agente LAUREANO RAMÓN ACEVEDO– Legajo N° 568, empleado de Planta Permanente como Encargado de Carpintería Municipal, a partir del 1º/02/20, según los considerandos del presente.- Otorga transitoriamente al agente LAUREANO RAMÓN ACEVEDO – Legajo N° 568, el adicional previsto en el artículo 19º inciso j) de la Ordenanza N° 372, por la mayor responsabilidad jerárquica otorgada por artículo anterior, en un porcentaje del 50% del sueldo básico, a partir del 1º/02/20, conforme los considerandos del presente.- 18.09.20

N° 656: Dispone la prórroga de la vigencia del Decreto Municipal N° 224/2020, prorrogado a su vez por los Decretos Municipales N° 232/2020, N° 238/2020, N° 287/2020, N° 315/2020, N° 373/2020, N° 415/2020, N° 464/2020, N° 484Bis/2020, N° 558/2020 y N° 600/2020 referidos al funcionamiento de la actividad comercial, y toda normativa complementaria dictada al respecto hasta el día 12 de octubre del año 2020 inclusive; Disponer que las actividades comerciales habilitadas puedan desarrollarse en los siguientes horarios:

- Lunes a Domingos y Feriados de 06:00 hs. a 22:00 hs.
- En el caso de farmacias, actividad hotelera o afines, y estaciones de servicios, para expendio de combustible, desarrollarán sus actividades en sus horarios habituales.
- Para el caso del servicio de reparto a domicilio (delivery), podrán funcionar todos los días desde las 06:00 hs y hasta las 00:00 hs, asegurando las medidas

de higiene y sanidad correspondientes. d) Para el caso de servicios gastronómicos y afines, el horario será todos los días desde las 06:00 hs y hasta las 00:00 hs.- 21.09.20

N° 657: Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Srta. ANA EMILIA BOLZAN, D.N.I. N° 35.173.327, Técnica Química, para asesorar en su carácter de profesional al área de Bromatología realizando tareas como inspector referente al trabajo del área, con vigencia desde el 1º/09/20 hasta el 31/12/20, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 21.09.20

N° 658: PROMULGA ORDENANZA N° 1.268.- 21.09.20

N° 659: PROMULGA ORDENANZA N° 1.269.- 21.09.20

N° 660: Otorga a la Sra. HEREÑU MIRTA ISABEL – D.N.I. N° 17.192.384, con domicilio en calle Victoria N° 699 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector I - Sección "A" - Lote N° 20; Linderos al Norte: LOTE N° 19 concedido a Caminos Claudia Elena; Sur: LOTE N° 21; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: SECC. "A" DE AMP. P/SEPULTURA.; con una superficie de 9,00 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 22.09.20

N° 661: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra suscripto con el Sr. GUSTAVO JOSÉ MIGUEL RAMAT – D.N.I. N° 18.182.549, Ingeniero en Sistemas, para prestar sus servicios profesionales, coordinando tareas a desarrollar por las distintas áreas involucradas, a los fines de la implementación del SIAT y/o sus proyectos complementarios, con vigencia desde el 1º/09/2020 hasta el 28/02/2021, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 22.09.20

N° 662: Llama a Concurso de Precios N° 103/2.020 para el día 30 de Septiembre de 2.020 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Hormigón Elaborado con destino a la continuidad de las diferentes etapas de la construcción de Cordón Cuneta en calle Alfredo Palacios y Córdoba, Córdoba desde A. Palacios a Jacarandaes, Jacarandaes desde 16 de Julio a Lisandro de la Torre, y badén en 16 de Julio y Jacarandaes. A saber: 50 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H21.- 24.09.20

N° 663: Llama a Concurso de Precios N° 104/2.020 para el día 30 de Septiembre de 2.020 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Comedores Municipales y copa de leche. A saber: 2.200 kg. de Pan/Galleta de primera calidad.- 24.09.20.- 24.09.20

N° 664: Llama a Concurso de Precios N° 105/2.020 para el día 30 de Septiembre de 2.020 a la hora 10.00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 200 Kg de Arroz tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay 150 Botellas de 900 ml de Aceite 450 Paquetes de Fideos tipo Tallarín x 500 gr. 150 Kg de

Azúcar 200 Paquetes de Pimentón por 25 gr. 400 Latas de Arvejas 400 Latas de Choclo 200 Paquetes de Fideos Tirabuzón x 500 Grs. tipo Canale, Sol Pampeano, Primer Precio. 150 Puré de Tomate tipo Huerta, Arcor, Primer Precio. 20 Cajas de Te Negro 20 Cajas de Te Boldo 20 Paquetes de Sal Fina por ½ Kg 50 kg de Sal Gruesa. 100 Paquetes de Yerba por ½ Kg 100 Paquetes de Cacao por 180 Gr.- 24.09.20

N° 665: Llama a Concurso de Precios N° 106/2.020 para el día 30 de Septiembre de 2.020 a la hora 10.30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social; A saber: 50 Esponjas de Bronce, 200 Litros de Lavandina, 50 Esponjas tipo Mortimer 50 Jabón de Lavar (Baja Espuma) x 400 gr., 300 Rollos de Papel Higiénico, 400 Rollos de Cocina, 50 Desodorante de Ambiente, 100 Rejillas 100 Insecticida en Aerosol, 5 Lts Jabón Líquido 96 Sobres de Kaotrina, 30 Lts Quitasarro.- 24.09.20

N° 666: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta N° 39, aprobada según Decreto N° 584/20, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, de acuerdo al anexo I que forma parte integrante del presente.- 25.09.20

N° 667: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, correspondiente al mes de Septiembre del corriente, resultante del acta aprobada según Decreto N°584/20, de acuerdo al anexo I que forma parte integrante del presente.- 25.09.20

N° 668: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 25.09.20

N° 669: Aprueba en todos sus términos el Convenio entre la Secretaría Nacional de niñez, adolescencia y familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representada por el Doctor D. Gabriel Lerner, D.N.I. N° 14.872.833 en su carácter de Secretario Nacional, la Subsecretaría de Primera infancia representada en este acto por el Licenciado D. Nicolás Germán Falcone, D.N.I. N° 27.806.127, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia a cargo de la Implementación del Plan Primera Infancia por un lado, y por otra parte la Municipalidad de Nogoyá representada por el Dr. Rafael Cavagna, D.N.I. N° 28.355.243 en su carácter de Presidente Municipal, a través del cual la Subsecretaría asigna un subsidio único inicial y un subsidio mensual y conforme lo acordado por las partes el Convenio tendrá una duración que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) períodos semestrales, todo conforme los considerandos y el convenio en mención que se adjunta al presente.- 25.09.20

N° 670: Otorga aporte económico a las Docentes encargadas del Jardín Maternal Municipal “San Roque”, por su labor durante el mes de Agosto de 2020, a favor de Quinteros Claudia Lorena Legajo N° 574 y Savio Rosa Patricia D.N.I 21.612.057.- 25.09.20

N° 671: Prorroga con carácter preventivo y de manera excepcional la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir otorgadas por nuestra Municipalidad para ciudadanos mayores de sesenta (60) años de edad,

cuyos vencimientos operen entre el día 18 de junio del año 2020 y el día 31 de Diciembre del año 2020 inclusive, las que serán prorrogadas por el plazo de ciento ochenta (180) días, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Disposición N°264/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.- 25.09.20

N° 672: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JUAN MARTIN CAMINO - D.N.I. N° 27.638.015, para cumplir funciones como Obrero en Parques y Paseos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/09/20 hasta el 28/02/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.09.20

N° 673: Otorga con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Septiembre de 2020, con cargo de control y rendición de cuentas, conforme los considerandos del presente.- 30.09.20

N° 674: Llama a Concurso de Precios N° 107/2.020 para el día 2 de octubre a la hora 9:00, con destino a Maquinarias que utilizan este combustible. A saber: 3.000 litros de Gas Oil con características semejantes al Euro Diésel.- 30.09.20

N° 675: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 30.09.20

N° 676: Aprueba en todos sus términos el Contrato suscripto con el Sr. JOSE PEDRO RUGGIERO CAPO, D.N.I. N° 18.825.130, para cumplir distintas funciones relativas a Soporte Técnico de PC y Soporte de Comunicaciones, con vigencia desde el 1º/09/2020 hasta el 28/02/2021, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 30.09.20

N° 677: Otorga reconocimiento económico al personal del Centro de Operaciones y Monitoreo, por el desempeño en un período de adaptación y capacitación durante el mes de Septiembre del año 2020, a favor de Di Sábado Agustina DNI 40.992.478, Estefanía Marysol Medrano DNI 39.255.768, Oris Luis Fernando DNI 41.980.608 y González Carla María Victoria DNI 35.298.660.- 30.09.20

N° 678: Llamar a Concurso de Precios N° 108/2.020 para el día 9 de Octubre de 2.020 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir Materiales para el mantenimiento del Servicio de Alumbrado.- 30.09.20

N° 679: Aprueba el reconocimiento de antigüedad solicitado por el agente de Planta Permanente el Sr. ALBERTO EUSEBIO NELLI– Legajo N° 589, por los Servicios prestados a esta Municipalidad, que acorde a lo acreditado fueron en forma remunerada, con recibo y descuento de aportes jubilatorios, desde el 01/05/2011 hasta el 31/10/2015, todo conforme los considerandos del presente.-30.09.20

N° 680: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto con el Sr. PEDRO RAMÓN KRENZ – D.N.I. N° 20.478.710, en su carácter de Presidente De la Junta de Gobierno del Distrito Sauce, en fecha 24 de septiembre de 2020, por el cual se da ocho (8) luminarias de 250 watt de alta presión, con equipo completo que se

encuentran en desuso por parte de la Municipalidad, para ser colocadas en Escuelas, Centro de Salud y Comisarías del Distrito Sauce, por el periodo comprendido entre el 25/09/2.020 y el 10/12/23.- 30.09.20

Nº 681: Otorga al Sr. DA GRAVA BELTRAN JOSÉ MARÍA – DNI. Nº 16.123.759, con domicilio en San Lorenzo Nº 1064 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección "J" - Lote Nº 9; Linderos al Norte: CIRCULACIÓN; Sur: SECTOR P/CANTEROS; Este: LOTE Nº 25P/PANTEON; Oeste: LOTE Nº 8; con una superficie de 5,00 m² con destino a la construcción de una SEPULTURA conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 01.10.20

Nº 682: Adjudica el Concurso de Precios Nº 103/2020 a la firma Hormigonera C.B.C. S.R.L., quien cotizó la totalidad del Hormigón concursado por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 01.10.20

Nº 683: Modifica con vigencia a partir del 1º de OCTUBRE del año 2020, el Anexo III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) no se registran Altas y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 – correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2020, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 02.10.20

Nº 684: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 611/20, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente, por el mes de SEPTIEMBRE del año 2020.- 02.10.20

Nº 685: Adjudica el Concurso de Precios Nº 104/2.020 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad del Pan/Galleta concursado, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 02.10.20

Nº 686: Adjudica el Concurso de Precios Nº 104/2.020 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad del Pan/Galleta concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 02.10.20

Nº 687: Llama a Concurso de Precios Nº 109/2.020 para el día 5 de Octubre a la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado al armado de bolsos alimentarios para satisfacer la demanda de la Subsecretaría de Desarrollo Social. A saber: 600 Kg. de azúcar, 500 Paquetes Fideos por 500 grs., 500 Kg. de arroz, 400 Puré de tomate, 500 Kg. de harina común, 400 Botellas de aceite de 900 ml., 600 Paquetes de yerba de 1/2 Kg., 600 Cacao x 180 g.

Nº 688: Aprueba las renovaciones de los Contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres. HIPOLITO ALEJANDRO LEDESMA - D.N.I. Nº 35.444.544, Legajo Nº 581, como Chofer de Tractor en el área de Recolección y de RAMON RUBEN ANIBAL LOZADA - D.N.I. Nº 22.699.231, Legajo Nº 837, como

Obrero en Recolección en el ámbito de la ciudad de Nogoyá, ambos con vigencia desde el 1º/08/20 hasta el 31/01/21, conforme los considerandos del presente.- 02.10.20

Nº 689: Adjudica el Concurso de Precios Nº 106/2.020, haciendo uso del punto 12 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Pactat Diego Beltrán los ítems nº 5, 10 y 12, a la firma La Agrícola Regional Cooperativa Limitada los ítems nº 1, 2, 7 y 9, a la firma Dimartsky S.A. los ítems nº 3 y 8 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems nº 4, 6 y 11, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 02.10.20

Nº 690: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.270.- 02.10.20

Nº 691: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.271.- 02.10.20

Nº 692: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.272.- 02.10.20

Nº 693: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Ingeniero Mecánico, Matrícula Nº 40623, Sr. ALBERTO DANIEL ROCCA, D.N.I. Nº 11.699.044, argentino, para desempeñarse como "Supervisor Técnico de Obras Sanitarias" de esta Municipalidad, a efectos de poder llevar a cabo una organización integral del sector, permitiendo un mejoramiento general del funcionamiento y de la prestación de los servicios que se deben brindar, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/09/20 hasta el 28/02/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 05.10.20

Nº 694: Autoriza una nueva realización del evento en formato "Auto Cine", previsto para el día 18 de Octubre del corriente, a las 20 horas, en el Predio del Club Ferrocarril, de la ciudad de Nogoyá; en esta oportunidad, con la proyección de la película "Corazón Loco" (para mayores de 13 años), todo conforme a los motivos expresados en los considerandos del presente.- Autoriza el cobro de la entrada por vehículo, a los asistentes del espectáculo denominado "Auto Cine", todo conforme a los motivos expresados en los considerandos del presente.- 05.10.20

Nº 695: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Arrendamiento suscripto con el Sr. ROBERTO AUGUSTO MOREIRA, L.E. Nº 5.885.966, con una vigencia de Tres (3) años a partir del 1º de Octubre de 2.020 y hasta el 30 de Septiembre de 2.023, siendo el precio del arrendamiento el valor de ciento treinta y cinco Kilos (135 Ks.) del novillo valor arrendamiento establecido por el Mercado de Liniers, por año y por hectárea, pagaderos cada año cada cuatro meses, siendo los vencimientos del primer año las siguientes fechas: 1º de Octubre de 2020, 1º de Febrero de 2021 y 1º de Junio de 2021. A los fines de la liquidación de cada cuatrimestre se tomará el valor vigente del precio del novillo valor arrendamiento promedio mensual del mes anterior a su vencimiento, conforme los considerandos del presente.- 05.10.20

Nº 696: Llama a Concurso de Precios Nº 110/2.020 para el día 8 de Octubre de 2.020 a la hora 09:00, para la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y

Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, Transporte de Materiales Gruesos, entre otras. A saber: 15.000 litros de Gas Oil.- 05.10.20

Nº 697: Otorga reconocimiento económico mensual a cada una de las profesoras: María José Vanegas DNI 23.504.482 y Julieta Traverso DNI 36.670.622, por el dictado de clases de zumba y gimnasia en la modalidad zoom para adultos mayores, 2 días a la semana, las cuales se transmiten a través de la red social Facebook y Canal 4 Nogoyá, por los meses de Septiembre Y Octubre del año en curso, conforme los considerandos del presente.- 05.10.20

Nº 698: Aprueba en todos sus términos la renovación del Contrato de Locación de Inmuebles, celebrado con el Sr. Bentancour Juan Carlos DNI 14.669.894, con respecto al inmueble ubicado en calle Marchini S/N de esta ciudad, destinado exclusivamente para uso de vivienda de la familia Vergara Cristian Marcelo, por el termino de tres (3) años, con vigencia desde el 01/10/2020 hasta el día 30/09/2023, conforme los considerando del presente.- 05.10.20

Nº 699: Otorga reconocimiento económico según el siguiente detalle: APELLIDO Y NOMBRE DNI ÁREA TAREA: Acuña Pedro 19.040.104 Gobierno/Dr. Mello Seguridad, Crossa Camila 41.611.578 Gobierno Palacio Mpal. Seguridad, Zárate Yanina 28.355.034 G Gobierno/O.M.I.C Administrativa, Fernández Lucas 40.409.715 Gobierno/N.I.D.O Bº Este Seguridad, Riedel Ana 37.567.539 Gob/Ctro. Emergencia Administrativa, Pavón Julio I. 23.377.772 Obras y Serv. Públicos Demarcación Vial, Bianchi Daniel 32.105.136 Gobierno/Cementerio Seguridad, Verón Luis 35.298.622 Gobierno/Ferrocarril Seguridad, Zaragoza Rodrigo 36.670.728 Gobierno/N.I.D.O Bº Este Seguridad.-

Nº 700: Llama a Concurso de Precios Nº 112/2.020 para el día 13 de Octubre a la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición de Pollo para Dietas Especiales y abastecer Comedores Municipales. A saber: 1.100 kg. de Pollo.- 06.10.20

Nº 701: Llama a Concurso de Precios Nº 113/2.020 para el día 13 de Octubre de 2.020 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para Comedores Municipales y Dietas Especiales. A saber: 950 kg de papa, 130 kg de zanahoria, 410 kg de manzana, 10 kg de banana, 410 kg de naranja, 110 cabezas de ajo, 130 kg de calabaza, 90 kg de cebolla, 145 kg de tomate, 12 kg de morrón, 40 kg de batata.- 06.10.20

Nº 702: Adjudica el Concurso de Precios Nº 107/2.020 a la firma Grupo Comercial S.R.L. Quien cotizó la totalidad del Gas Oil concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 06.10.20

Nº 703: Adjudica el Concurso de Precios Nº 109/2.020 por ítems como lo indica la cláusula nº 12 de condiciones generales, a la firma La Agrícola Regional Coop. Limitada los ítems nº 5 y 6, a la firma Dimartsky S.A. el ítem nº 3, a la firma Muy Barato S.A. los ítems nº 1, 4 y 7 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems nº 2 y 8,

por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 06.10.20

Nº 704: Llama a Concurso de Precios Nº 111/2.020 para el día 13 de Octubre de 2.020 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Materiales con destino al "Centro Comunitario Dr. Mello.- 07.10.20

Nº 705: Rectifica el Anexo IV del Decreto Nº 683, de fecha 02 de octubre del año 2020, el que aprueba el listado de beneficiarios del "Programa Municipal de Capacitación e Integración", Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de octubre del corriente.- 08.10.20

Nº 706: Otorga monto a cada una de las Sras.: Aguilera Yanina Araceli DNI 39.838.294, Altamirano Medina Rosana Ramona DNI 27.413.276, Ayala Sabrina Elisabet DNI 34.982.856, Córdoba Sonia Marcela DNI 18.182.645, López Micaela Natali DNI 39.255.658, Medina Lucrecia María de los Ángeles DNI 39.684.939, Pérez Lucía Paola DNI 37.567.696, Pérez Mónica Silvina DNI 28.717.144, Romero Zunilda María Leonor DNI 21.878.758, Valente Agata Denise DNI 38.261.901, Vergara Gisela Carolina DNI 29.134.721, Vitali Marilina DNI 40.695.596, correspondiente al mes de Julio del año 2020, como refuerzo en el pago del Recurso Humano, en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, dado que se desempeñan como auxiliares del "Jardín Maternal Estrellita".- 08.10.20

Nº 707: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en dos pagos quincenales a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Octubre del 2020 y sobre el cual se realizarán el descuento pertinente por los días no trabajados y que no fueran debidamente justificados, a excepción de la Sra. MARIA BELEN CABRERA – D.N.I. Nº 35.173.406 a quien se autoriza el pago más una suma en concepto de tener personal a cargo y dirigir los mismos, a liquidarse el total en dos pagos quincenales de y de los Sres. YAMIL SEGURO – D.N.I. Nº 40.164.852 y CAMILA VILLANUEVA – D.N.I. Nº 40.164.951, a quienes se autoriza el pago como los demás integrantes, más una suma a liquidarse en la primer quincena, en concepto de haber realizado tareas extras, todo conforme los considerandos del presente.- 13.10.20

Nº 708: Otorga reconocimiento económico a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a pagar en dos quincenas iguales de correspondiente al mes de Octubre de 2020 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a cada uno, a pagar en dos quincenas iguales por buen rendimiento, así como también la suma por Reconocimiento Asistencia Perfecta, ambos correspondientes al período 09/20, a quienes corresponda conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 13.10.20

Nº 709: Adjudica el Concurso de Precios Nº 110/2020 a la firma Grupo Comercial S.R.L. Quien cotizó la totalidad

del Gas Oil concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 13.10.20

Nº 710: Adjudica el Concurso de Precios Nº 111/2020 por ítems a la firma Constructora C.B.C. S.R.L. los ítems nº 1, 2, 4, 6 y 11, los ítems nº 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 12 no fueron cotizados, por resultar la única propuesta presentada.- 13.10.20

Nº 711: Adjudica el Concurso de Precios Nº 112/2020 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizo la totalidad del Pollo concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 13.10.20

Nº 712: Declara desierto el Concurso de Precios Nº 113/2.020 debido a la falta de presentación de propuestas de las firmas invitadas al mismo.- 13.10.20

Nº 713: Dispone la prórroga de la vigencia del Decreto Municipal Nº 224/2020, prorrogado a su vez por los Decretos Municipales Nº 232/2020, Nº 238/2020, Nº 287/2020, Nº 315/2020, Nº 373/2020, Nº 415/2020, Nº 464/2020, Nº 484 Bis/2020, Nº 558/2020, Nº 600/2020 y Nº 656/2020 referidos al funcionamiento de la actividad comercial, y toda normativa complementaria dictada al respecto hasta el día 25 de octubre del año 2020 inclusive.- Dispone que las actividades comerciales habilitadas puedan desarrollarse en los siguientes horarios: a) Lunes a Domingos y Feriados de 06:00 hs. a 22:00 hs. b) En el caso de farmacias, actividad hotelera o afines, y estaciones de servicios, para expendio de combustible, desarrollarán sus actividades en sus horarios habituales. c) Para el caso del servicio de reparto a domicilio (delivery), podrán funcionar todos los días desde las 06:00 hs y hasta las 00:00 hs, asegurando las medidas de higiene y sanidad correspondientes. d) Para el caso de servicios gastronómicos y afines, el horario será todos los días desde las 06:00 hs. Y hasta las 00:00 hs.- 13.10.20

Nº 714: Llama a Concurso de Precios Nº 114/2.020 para el día 19 de Octubre de 2020 a las 9:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para los Comedores Municipales y Dietas Especiales. A saber: 950 kg de papa, 30 kg de zanahoria, 410 kg de manzana, 10 kg de banana, 410 kg de naranja, 110 cabezas de ajo, 130 kg de calabaza, 90 kg de cebolla, 145 kg de tomate, 12 kg de morrón, 40 kg de batata.- 14.10.20

Nº 715: Otorga ayuda económica a las personas que se incluyen en el ANEXO I, para cubrir gastos de subsistencia, derivados por salud y por contraprestación laboral, conforme a los considerandos del presente.-

Nº 716: Aprueba en todos sus términos la renovación del Contrato de Locación de Inmuebles, celebrado con la Sra. Azucena del Carmen Leiva DNI F3.943.184, a través de JL Inmobiliaria del Sr. Orlandi Orlando José Luciano D.N.I Nº 16.850.489 CUIT 20-16850489-7, con respecto al inmueble sito en calle Mendoza y Moreno de esta ciudad, destinada exclusivamente para uso de Vivienda, para la familia de Barreto María Isabel DNI por el término de doce (12) meses consecutivos, con vigencia desde el 01/10/2020 hasta el día 30/09/2021; conforme a los considerandos del presente.- Aprueba en todos sus términos la renovación del Contrato de

Locación de Inmuebles, celebrado con el Sr. Marcos Ariel Segovia DNI 27.066.296 a través de JL Inmobiliaria del Sr. Orlandi Orlando José Luciano D.N.I Nº 16.850.489 CUIT 20-16850489-7, con respecto al Inmueble sito en calle 25 de Mayo s/n de esta ciudad, destinada exclusivamente para uso de Vivienda, para la familia de Orlandi Silvia Noemí DNI 27.835.297, por el término de treinta y seis (36) meses, con vigencia desde el 01/10/2020 hasta el día 30/09/2023; conforme a los considerandos del presente.-15.10.20

Nº 717: Aprueba en todos sus términos la renovación del Contrato de Locación de Inmuebles, celebrado con el Sr. González Alberto Ramón DNI 5.877.728, a través de la Inmobiliaria de Moretti Orlandi Carlos F., Corredor inmobiliario Nº 1204, con respecto al inmueble, sito en calle Los Charrúas S/N entre calles L. de la Torre y Antártida Argentina de esta ciudad, destinada exclusivamente para uso de Vivienda de la Sra. Acuña Primitiva DNI 13.718.462, aprobado oportunamente mediante Decreto 682/18, renovando dicho contrato, por el término de tres (3) años, con vigencia desde el día 01/10/20 y hasta el día 30/09/23, conforme a los considerandos del presente.- 15.10.20

Nº 718: Llama a Concurso de Precios Nº 115/2.020 para el día 22 de Octubre de 2.020 a la hora 9:00, con el objeto de contratar mano de obra para la realización de una construcción en el predio de la Planta de Tratamiento de Residuos en el Volcadero Municipal.- 16.10.20

Nº 719: Llama a Concurso de Precios Nº 116/2.020 para el día 21 de Octubre a la hora 09:00, adquirir Broza Calcárea y Ripio Arcilloso Colorado para la continuación de la construcción de Cordón Cuneta en Los Jacarandaes"; a saber: - 200 metros cúbicos de Broza Calcárea puesto en obra. - 250 metros cúbicos de Ripio Arcilloso Colorado puesto en obra.- 16.10.20

Nº 720: Otorga ayuda económica a Caritas "San Martín de Porres", para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura Nº 200950128852 - Bimestre 05 año 2020 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I 8.207.301.- 20.10.20

Nº 721: Adjudica el Concurso de Precios Nº 108/2020, haciendo uso del punto 13 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Electro Integral Sociedad Anónima, los ítems 3, 4, 6, 11, 12, 14 y 18, a la firma Martino José Carlos los ítems 5 y 13, y a la firma Ferrero Construcciones S.R.L los ítems 2, 7, 8, 9, 10, 15, 16 y 17, el ítems nº1 queda desierto por no haber sido cotizado por ninguno de los oferentes y el ítem nº10 no se adjudica a la oferta más económica por desconocer el rendimiento de la misma, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 20.10.20

Nº 722: Adjudica el Concurso de Precios Nº 114/2020 a la firma Rueda Luís María, quien cotizó la totalidad de las frutas y verduras concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 20.10.20

Nº 723: Otorga reconocimiento económico a cada uno de los agentes de Planta Permanente detalladas en el Anexo I del presente, por la extensión de la Red Cloacal en calle Virginia Quinodoz entre Sola y Uruguay (394 mts.), conforme a los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a cada uno de los agentes de Planta Permanente detalladas en el Anexo I del presente, por extensión de la Red Cloacal en Bvard. Alberdi y Sixto Oris (28 mts.), conforme los considerandos del presente.- 20.10.20

Nº 724: Otorga reconocimiento económico Sr. RIVERO NÉSTOR R. D.N.I. 28.717.431, por tareas de mantenimiento y limpieza realizadas en zona este de la ciudad, que se extenderá por los meses de Octubre, Noviembre Diciembre del año 2020, inclusive.- Otorga reconocimiento económico al Sr. DÍAZ ROBERTO MARCELO DNI 27.835.242 beneficiario de la Ordenanza Nº 941, por haber realizado una excavación para Boca de Registro en calle Belgrano, entre R. Balbín y Martín Fierro de la ciudad de Nogoyá.- 21.10.20

Nº 725: Llama a Concurso de Precios Nº 117/2.020 para el día 26 de Octubre de 2.020 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Materiales que quedaron desiertos en el llamado a concurso nº 111 con destino al "Centro Comunitario Dr. Mello".- 21.10.20

Nº 726: Llama a Concurso de Precios Nº 118/2.020 para el día 26 de Octubre de 2.020 a la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición Carne – pulpa de primera Calidad destinados Dietas Especiales y Comedores Municipales. A saber: 850 kg de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 21.10.20

Nº 727: Fija el día 31 de octubre de 2020 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, José Ramón Ángel Godoy- D.N.I. Nº 13.691.377, Legajo Nº 149, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución "D" Nº 070/20.- 21.10.20

Nº 728: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. RODOLFO HERNAN SGÜERZO - D.N.I. Nº 26.534.799, para realizar tareas de mantenimiento, refacciones en general y de artefactos; por el término de SEIS MESES a partir del 1º/10/20 hasta el 31/03/21 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 22.10.20

Nº 729: Otorga reconocimiento económico al personal Beneficiarios de la Ordenanza Nº 941, pertenecientes al área de Seguridad y Vigilancia afectado para cubrir guardias en el Área de Desarrollo Social, durante el período desde el 21 de Septiembre a 07 de Octubre del corriente, según Anexo I del presente, todo conforme a lo expresado en los considerandos del presente.- 22.10.20

Nº 730: Otorga aporte económico a favor de la Asociación Cultural de Nogoyá por única vez, según los considerandos del Presente. Emitiendo cheque a nombre de su Tesorero Albornoz Daniel D.N.I. 11.699.258.- 22.10.20

Nº 731: Adjudica el Concurso de Precios Nº 116/2020 haciendo uso del punto 12 del llamado a concurso, adjudicación por ítems a la firma Lederhos Oscar Alberto el ítem nº 1 por un total de (\$112.000,00) Ciento doce mil

con cero centavos y el ítem nº 2 a la firma Stickers SRL por un total de (\$462.500,00) Cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos, por ser la propuesta más conveniente para este Municipio.- 23.10.20

Nº 732: Aprueba en todos sus términos el Convenio de Colaboración firmado entre Ministerio de Gobierno y Justicia, representada por la Sra. Ministra ROMERO, ROSARIO MARGARITA – D.N.I. Nº 13.043.122 y la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna – D.N.I. Nº 28.355.243, en fecha 13/10/2020, mediante el cual el Ministerio otorga una a la Municipalidad de Nogoyá, en carácter de aporte económico, para ser destinado con carácter exclusivo y excluyente a la adquisición de elementos, materiales y equipamiento de videocámaras y sus complementarios, conforme los considerandos del presente.- 23.10.20

Nº 733: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 23.10.20

Nº 734: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LUIS FERNANDO ORIS - D.N.I. Nº 41.980.608, para cumplir funciones como ADMINISTRATIVO en el Centro de Operaciones y Monitoreo, con vigencia desde el 1º/10/20 hasta el 31/03/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 23.10.20

Nº 735: Adjudica el Concurso de Precios Nº 115/2020 a la firma Pasiha Ezequiel Alfredo, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 23.10.20

Nº 736: Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta Nº 39, aprobada según Decreto Nº 584/20, correspondiente al mes de Octubre del corriente año, de acuerdo al anexo I que forma parte integrante del presente.- 23.10.20

Nº 737: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta Nº 39, aprobada según Decreto Nº 584/20, correspondiente al mes de Octubre del corriente año, de acuerdo al anexo I que forma parte integrante del presente.- 23.10.20

Nº 738: Aprueba en todos sus términos el contrato con el Dr. ROBERTO A. COSUNDINO, abogado, inscripto en la Matricula de Abogados de Entre Ríos, C.A.E.R. Nº 6850 Folio 186 Tomo 1, DNI Nº 28.209.606, con la finalidad de prestar sus servicios profesionales en el asesoramiento tributario en la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, sin prejuicios de ello, y en caso de ser requerido por funcionario a cargo, se compromete a prestar asesoramiento jurídico a otra/s dependencia/s municipal/es, teniendo vigencia desde el 1º/07/20 hasta el 31/12/20, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 23.10.20

Nº 739: Dispone la prórroga de la vigencia del Decreto Municipal Nº 224/2020, prorrogado a su vez por los Decretos Municipales Nº 232/2020, Nº 238/2020, Nº 287/2020, Nº 315/2020, Nº 373/2020, Nº 15/2020, Nº 464/2020, Nº 484Bis/2020, Nº 558/2020, Nº 600/2020, Nº 656/2020 y Nº 713/2020 referidos al funcionamiento de la actividad comercial, y toda normativa complementaria dictada al respecto hasta el día 8 de noviembre del año

2020 inclusive; Dispone que las actividades comerciales habilitadas puedan desarrollarse en los siguientes horarios: a) Lunes a Domingos y Feriados de 06:00 hs. a 22:00 hs. b) En el caso de farmacias, actividad hotelera o afines, y estaciones de servicios, para expendio de combustible, desarrollarán sus actividades en sus horarios habituales. c) Para el caso del servicio de reparto a domicilio (delivery), podrán funcionar todos los días desde las 06:00 hs y hasta las 00:00 hs, asegurando las medidas de higiene y sanidad correspondientes. d) Para el caso de servicios gastronómicos y afines, el horario será todos los días desde las 06:00 hs y hasta las 00:00 hs.- 26.10.20

Nº 740: Adjudica el Concurso de Precios Nº 118/2020 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad de la carne concursada, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 26.10.20

Nº 741: Declara desierto el Concurso de Precios Nº 117/2.020 debido a la falta de presentación de propuestas de las firmas invitadas al mismo.- 26.10.20

Nº 742: Llama a Concurso de Precios Nº 119/2.020 para el día 29 de Octubre de 2020 a las 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Materiales con destino al "Centro Comunitario Dr. Mello.- 26.10.20

Nº 743: Llama a Concurso de Precios Nº 120/2.020 para el día 29 de Octubre a la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado al armado de bolsos alimentarios para satisfacer la demanda de la Subsecretaría de Desarrollo Social. A saber: 600 Kg de azúcar, 500 Paquetes Fideos por 500 grs., 500 Kg de arroz, 400 Puré de tomate, 500 Kg de harina común, 400 Botellas de aceite de 900 ml. 600 Paquetes de yerba de 1/2 kg , 600 Cacao x 180 g.- 26.10.20

Nº 744: Llama a Concurso de Precios Nº 121/2.020 para el día 29 de Octubre a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios para el armado de bolsos alimentarios destinados a las familias de niños de bajos recursos que concurrían a los distintos Jardines Maternales Municipales; A saber:, 250 kg de Azúcar, 250 Paquetes Fideos por 500 grs., 250 Kg de Arroz, 250 Latas de Choclo, 250 Puré de Tomate, 250 kg de Harina Común, 250 Botellas de Aceite de 900 ml, 250 Cacao x 180 g., 250 Gelatinas, 250 Mermeladas.- 26.10.20

Nº 745: Llama a Concurso de Precios Nº 122/2.020 para el día 30 de Octubre de 2.020 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 400 Kg de Arroz tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay, 250 Botellas de 900 ml de Aceite, 300 Paquetes de Fideos tipo Tallarín x 500 gr., 200 Paquetes de Pimentón por 25 gr., 400 Latas de Arvejas, 400 Latas de Choclo, 200 Paquetes de Fideos Tirabuzón x 500 Grs. tipo Canale, Sol Pampeano, Primer Precio., 350 Puré de Tomate tipo Huerta, Arcor, Alco, Primer Precio., 30 Vinagres x 1 Lts., 50 Estuches de Caldo de Verdura x 6 cubos c/u, 40 Paquetes de Sal Fina por ½ Kg, 50 kg de Sal Gruesa., 100 Paquetes de Cacao por 180 Gr., 50 Kg de Grasa, 50 Kg de Harina.- 26.10.20

Nº 746: Llama a Concurso de Precios Nº 123/2.020 para el día 30 de Octubre de 2.020 a la hora 09.30, con el

objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social; A saber: 100 Litros de Lavandina, 200 Litros de Detergente, 50 Jabón de Lavar (Baja Espuma) x 400 gr., 300 Rollos de Papel Higiénico 100 Rollos de Cocina, 96 Sobres de Kaoalina, 12 Insecticida mata cucarachas, 30 Pares de Guantes Chicos, 30 Pares de Guantes Medianos, 30 Pares de Guantes Grandes, 50 Trapos de Piso.- 26.10.20

Nº 747: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.273.- 26.10.20

Nº 748: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.274.- 26.10.20

Nº 749: Llama a Concurso de Precios Nº 124/2.020 para el día 30 de Octubre de 2.020 a la hora 10:00, adquirir un Tablero Completo listo para ser instalado en bomba de extracción de agua de 30 HP correspondiente al Pozo nº 4. Función comando y protección de las electrobombas sumergibles. Debe poseer protección para las siguientes eventualidades: Protección contra sobrecarga. Protección contra falla de fase (versión Trifásica), control del valor del cos Ø, protección contra baja tensión, apto para una potencia de 40 HP, tensión de alimentación 3x 380V-50Hz, valor de corriente hasta 10 A. Debe poseer tipo de arranque suave o en dos pasos. Los elementos constituidos mínimos deben ser: amperímetro de 60 x 60 mm de cuadrante, fusibles, contractor, protector térmico, batería de arranque/parada. Que a tal fin, es necesario efectuar la compra de un Tablero Completo listo para ser instalado en bomba de extracción de agua de 30 HP correspondiente al Pozo nº 4 con las características enunciadas en los párrafos anteriores.- 24.10.20

Nº 750: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. JESICA DEL CARMEN CASCO - D.N.I. Nº 37.182.612 para cumplir tareas ADMINISTRATIVAS desempeñándose en la Oficina de Comercio y Habilitaciones, con vigencia desde el 1º/10/20 hasta el 31/03/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 27.10.20

Nº 751: Aprueba la renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. PABLO DANIEL HEREÑU - D.N.I. Nº 24.552.744, Legajo Nº 846, como Obrero en Parques y Paseos, con vigencia desde el 1º/07/20 hasta el 31/12/20, conforme los considerandos del presente.- 27.10.20

Nº 752: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MONICA BEATRIZ ROMERO- D.N.I. Nº 20.478.913, para cumplir funciones como INSPECTOR DE TRANSITO en el Área de Tránsito, con vigencia desde el 1º/10/20 hasta el 31/03/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 27.10.20

Nº 753: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. GABRIEL GONZALO MONTOJO - D.N.I. Nº 40.992.442, para cumplir funciones como operador de radio y camillero en el Centro de Emergencias, con vigencia desde el 1º/10/20 hasta el 31/03/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 27.10.20

Nº 754: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. JOAQUIN ALEJANDRO BOSCH – D.N.I. Nº 39.264.987, en el

Dpto. de Alumbrado Público, EMILIANO EZEQUIEL MOREIRA – D.N.I. N° 38.261.976, en Obras Públicas y FACUNDO SEBASTIÁN TABORDA ALBERTO – D.N.I. N° 39.265.000, en Parques y Paseos; todos como OBREROS dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y con vigencia desde el 15/10/20 hasta el 28/02/21, todo conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, a excepción del Sr. JOAQUIN ALEJANDRO BOSCH – D.N.I. N° 39.264.987 quien además se le deben otorgar los adicionales correspondientes a un 25% por riesgo y un 40% por mayor carga horaria todo calculado sobre Categoría 1 de Planta Permanente.- 27.10.20

N° 755: Fija a partir del mes de Octubre de 2020 la compensación por Fallo de Caja – artículo 21° inc. b) de la Ordenanza N° 372 – Texto Ordenado, para los agentes de Planta Permanente: Pittana Ariel Iván Legajo N° 232, Vergara Sergio Legajo N° 385, Osorio Cristina Legajo N° 468, Azanza Walter Legajo N° 334, Acosta Juan Legajo N° 542, Aga Gustavo Legajo N° 354, Jiménez Carolina Legajo N° 628; y del Personal Transitorio: Amu Aubert Gabriela Legajo N° 706 y Farías Nicolás Legajo N° 827.- 28.10.20

N° 756: Otorga reconocimiento económico a la Artista Plástica GABRIELA CAROLINA OSMAN D.N.I. 27.066.268, por haber realizado un Mural, destinado a la Casa del Canto Coral, recientemente inaugurada, conforme a los considerandos del presente.- 28.10.20

N° 757: Otorga reconocimiento económico al personal del Centro de Operaciones y Monitoreo, por el desempeño en un período de adaptación y capacitación durante el mes de Octubre del año 2020, a favor de Di Sábado Agustina D.N.I. 40.992.478, Medrano Estefanía Marysol D.N.I. 39.255.768 y González Carla María Victoria D.N.I. 35.298.660.- 28.10.20

N° 758: Otorga con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Octubre de 2020, con cargo de control y rendición de cuentas, conforme los considerandos del presente.- 29.10.20

N° 759: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. AGUSTIN ANDRES TURI SAVIO - D.N.I. N° 40.409.800, para cumplir funciones como Obrero realizando tareas de mantenimiento en general en el predio del Polideportivo Municipal, con vigencia desde el 1°/10/20 hasta el 31/03/21, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 29.10.20

N° 760: Declara desierto el Concurso de Precios N° 119/2.020 debido a la falta de presentación de propuestas de las firmas invitadas al mismo.- 30.10.20

N° 761: Adjudica el Concurso de Precios N° 120/2.020 por ítems como lo indica la cláusula n° 12 de condiciones

generales, a la firma La Barba Mariano Carlos el ítem n° 8, a la firma Dimartsky S.A. los ítems n° 3 y 7, a la firma Muy Barato S.A. los ítems n° 1, 2, 4, 5 y 6, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 30.10.20

N° 762: Adjudica el Concurso de Precios N° 121/2.020 por ítems como lo indica la cláusula n° 12 de condiciones generales, a la firma Dimartsky S.A. los ítems n° 3, 6 Y 9, a la firma Muy Barato los ítems n° 1, 2, 4 y 5 y a la firma La Barba Mariano Carlos el ítem n° 7, el ítem n° 10 queda desierto por falta de propuestas, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.-30.10.20

N° 763: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 30.10.20

N° 764: Otorga reconocimiento económico mensual a la Srta. CELINA LANZA – D.N.I. N° 37.567.382, por desempeñarse como Tallerista en concepto del Programa Cuidadores de la Casa Común, a partir del 1°/09/20 hasta el 31/12/20, conforme los considerandos del presente.- Aprueba el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Srta. MARÍA LUCÍA JAIME – D.N.I. N° 37.395.708, para desempeñarse como capacitadora de huerta en concepto del Programa Cuidadores de la Casa Común, a partir del 1°/10/20 hasta el 31/12/20, conforme los considerandos del presente.- 30.10.20

N° 765: Adjudica el Concurso de Precios N° 123/2.020, haciendo uso del punto 12 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma Pactat Diego Beltrán los ítems n° 1 y 5, a la firma Dimartsky S.A. los ítems n° 8, 9 y 10, a la firma La Agrícola Regional Cooperativa Limitada los ítems n° 2, 3, 7 y 11 y a la firma La Barba Mariano Carlos los ítems n° 4 y 6, los ítems n° 1 y 5 no fueron adjudicados a los oferentes más económicos por no cotizar cantidad y/o medidas solicitadas, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipal.- 30.10.20

N° 766: Otorga aporte económico a las Docentes encargadas del Jardín Maternal Municipal “San Roque”, por su labor durante el mes de Septiembre de 2020, a favor de Quinteros Claudia Lorena Legajo N° 574 y Savio Rosa Patricia D.N.I. 21.612.057.- 30.10.20

Fin de este número.-
